

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Nº6 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Doña Rita María Cabrera Cruz. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las actas de las sesiones celebradas los días: sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro y sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad: el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro y el acta de la sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

2º.- EXPEDIENTE 8892/2024. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A RUIDOS Y VIBRACIONES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la



Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones, en su artículo 45, se justifica por una razón de interés general, y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	17/05/2024
Informe de Secretaría	19/05/2024

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A RUIDOS Y VIBRACIONES aprobada por acuerdo plenario de fecha 26/02/2001.

ARTÍCULO 45.- OTRAS ACTIVIDADES.

1. Las actividades de carga y descarga de mercancías, materiales de construcción y objetos similares están prohibidas entre las 22:00 horas y las 8:00 horas de la mañana del día siguiente. Se exceptúan las operaciones de recogida de basura y reparto de víveres. En el horario restante de la jornada laboral deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias.

La modificación que se propone para la aprobación del Pleno, es la siguiente:



ARTÍCULO 45.- OTRAS ACTIVIDADES.

1. Las actividades de carga y descarga de mercancías, materiales de construcción y objetos similares están prohibidas entre las 22:00 horas y las 8:00 horas de la mañana del día siguiente. Se exceptúan las operaciones de recogida de basura y reparto de víveres, carga y descarga de víveres, limpieza viaria, carga y descarga de materiales necesarios para actos y actividades municipales así como dichos actos y actividades municipales. En el horario restante de la jornada laboral deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias.»

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el Tablón de Anuncios del portal web del Ayuntamiento [<https://www.galdar.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve [18 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], votos en contra ninguno y una abstención [(GRUPO MIXTO (PSOE)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección del Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del



Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el Tablón de Anuncios del portal web del Ayuntamiento [<https://www.galdar.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3º.- EXPEDIENTE 8886/2024. REGLAMENTO DE USOS DE LA MARCA DE GARANTÍA «CEBOLLA DE GÁLDAR». ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Al objeto de protección de la marca de la Cebolla de Gáldar, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de la marca de garantía «La Cebolla de Gáldar» con la redacción que a continuación se recoge:

**«REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA
“CEBOLLA DE GÁLDAR”**

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es la ordenación de las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Garantía “**CEBOLLA DE GÁLDAR**” cuya titularidad la ostenta el Excmo. Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de este producto, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y en las normas o especificaciones técnicas del producto al amparo del presente Reglamento.



La Marca de Garantía “**CEBOLLA DE GÁLDAR**”, se establece como un régimen voluntario que permite a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de este producto, y que proporciona a los consumidores una garantía sobre las características específicas del producto refrendada por los controles establecidos.

Artículo 2. Titularidad de la Marca.

La Marca de Garantía “**CEBOLLA DE GÁLDAR**”, es titularidad del Ayuntamiento de Gáldar con CIF P3500900, está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Organismo Autónomo de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 3. Domicilio del Titular.

El domicilio del titular de la Marca de Garantía es calle Capitán Quesada nº 29 (35460) Gáldar. Gran Canaria, Islas Canarias.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

La Marca “**CEBOLLA DE GÁLDAR**” se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas y Real Decreto 678/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 5. Productos amparados por la Marca de Garantía.

Podrán ser amparados por la Marca de Garantía, las cebollas tradicionales de Gáldar que reuniendo las características definidas en la Especificación Técnica (artículo 6) hayan cumplido en su producción y elaboración (manipulación) todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 6. Especificaciones Técnicas del producto.

Artículo 6.1. Generalidades.

La Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” se aplicará a las cebollas tradicionales de Gáldar que, reuniendo las características definidas en este artículo hayan cumplido, en su producción y elaboración (manipulación), todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 6.2. Producto.

La cebolla es el bulbo de la planta herbácea bianual, del género *Allium*



especie *cepa L.*, cuando ha cumplido el primer ciclo de desarrollo y ha entrado en reposo. El bulbo está formado por el conjunto de las bases de las hojas convertidas en órganos de reserva que se encuentran unidas al tallo en forma de disco; comercialmente es la parte aprovechable.

Artículo 6.3. Delimitación geográfica.

La zona de producción de las cebollas amparadas por la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” y por la presente especificación técnica estará constituida por las explotaciones agrarias ubicadas en los municipios de Agaete y Gáldar de la isla de Gran Canaria y que figuran inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas Productoras de Cebollas Tradicionales para la Marca “Cebolla de Gáldar”.

Artículo 6.4. Variedades.

Las cebollas tradicionales (bulbos de la especie *Allium cepa L.*) amparadas por la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, y cuyas características se describen en el art.6.7, se deben corresponder con las siguientes variedades tradicionales autorizadas:

- *Roja de Gáldar.*
- *Blanca de Gáldar.*
- *Chata de Sardina.*
- *Embarque.*

Artículo 6.5. Prácticas de cultivo.

1. La producción de cebollas amparadas por la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, se realizará a partir plántulas (cebollinos) producidas por el propio agricultor o por viveros autorizados de la isla de Gran Canaria. Las semillas que se utilicen para este fin deben proceder de las explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas Productoras de Cebollas Tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”. De esta forma tanto productor/seleccionador o vivero deberá inscribirse en la modalidad correspondiente de unidad seleccionador o unidad reproductor (viveros).

2. Las prácticas de cultivo se llevarán a cabo utilizando criterios de máxima eficiencia y respeto por el medio ambiente, prácticas agrícolas de conservación y tradicionales de la zona. Se deberá promover la biodiversidad de la explotación y la rotación con especies y se tendrá especial atención al cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas todo ello en la línea de lo recogido por el Pacto Verde Europeo y las estrategias “de la granja a la mesa” y “Biodiversidad”.

Todas las prácticas se anotarán debidamente en el cuaderno de campo, entre



otras prácticas, se anotará la fecha de plantación, superficie plantada, procedencia de las plántulas (cebollinos) y/o semillas.

3. La utilización de productos fitosanitarios para el control de hierbas adventicias, plagas y enfermedades, se intentará limitar a aquellas situaciones en las que no sean viables otros métodos de control más beneficiosos para el medio ambiente, respetando los plazos de seguridad del producto, y empleando solo los productos con autorización vigente para cebollas según el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Estos tratamientos se registrarán en el cuaderno de campo mediante asientos en los que se haga constar la fecha de aplicación, plaga que se quiere combatir, producto autorizado (nombre comercial y número de registro) y dosis.

4. El titular de la Marca podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica agrícola se compruebe que no afectan desfavorablemente a la calidad de las cebollas.

Artículo 6.6. Recolección y transporte.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, con carácter general, exige la legislación vigente, las técnicas empleadas en la recolección y transporte se realizarán con el mayor esmero, según los distintos estados fenológicos:

Cebolla temprana o tierna: antes del final de su ciclo, es decir, antes del llenado completo del bulbo.

Cebolla madura seca o curada: plantas que hayan contemplado su ciclo y cuyos bulbos hayan pasado por un periodo de curado o reposo.

2. En el cuaderno de campo se registrará la fecha de recolección, el tipo de cebolla según su estado fenológico (tierna o curada) y los kilogramos cosechados.

3. No obstante, para atender las tendencias y exigencias del mercado, el titular de la Marca podrá contemplar la aplicación de nuevas técnicas de recolección (estados fenológicos) orientadas hacia la mejora de los procesos y la calidad del producto.

Artículo 6.7. Almacenamiento.

1. Los almacenes de manipulado y envasado de aquellos usuarios de la marca que no estén en la propia explotación del productor, deberán inscribirse en el Registro de Unidades de Almacenamiento y Envasadoras de Cebollas Tradicionales autorizadas para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.



2. Las técnicas empleadas en la manipulación, confección y envasado de las cebollas serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad y siempre de acuerdo a la legislación vigente.

3. No se permiten tratamientos químicos sobre las cebollas almacenadas.

4. El titular de la marca propiciará la incorporación de nuevas prácticas que aconsejen los avances de la técnica alimentaria, siempre que no produzca demérito en la calidad de las cebollas y estén lo suficientemente experimentadas.

Artículo 6.8. Características de las variedades.

Las cebollas tradicionales de Gáldar, son variedades de elevada diversidad genética adaptadas al microclima de la zona y a las condiciones de cultivo.

Blanca de Gáldar.

- a) Tiene forma poco homogénea (puede ser redonda, ovoide y en ocasiones cónica). El color de la túnica externa es marrón y la túnica interna crema. Esta variedad tiene un ciclo de cultivo desde el trasplante hasta la recolección de unos 126 días, aunque las condiciones ambientales y el momento de la plantación pueden influir acortándolo o ampliándolo. Se considera una variedad cuyas necesidades de luz la sitúan en “día intermedio”.
- b) Los bulbos son de tamaño medio-grande, con un peso medio de 300 gramos, pudiendo oscilar entre 150 y 450 gramos. El porcentaje de materia seca ronda entre el 8 y 10%. Los sólidos solubles (°Brix) son en general superiores a 6. En cuanto a la pungencia varía en función del estado de madurez de las cebollas, la zona de plantación, la fertilización durante el cultivo, etc. Para esta variedad la pungencia expresada en micromoles de ácido pirúvico/gramo puede oscilar entre el 3 y el 6.

Chata de Sardina.

- a) Tiene forma plana (achatada). El color de la túnica externa es violeta oscura y la túnica interna violeta/blanca. Esta variedad tiene un ciclo de cultivo desde el trasplante hasta la recolección de unos 119 días, aunque las condiciones ambientales y el momento de la plantación pueden influir acortándolo o ampliándolo. Se considera una variedad cuyas necesidades de luz la sitúan en “día corto”.
- b) Los bulbos son de tamaño medio-grande, con un peso medio de 250 gramos, pudiendo oscilar entre 200 y 350 gramos. El porcentaje de materia seca ronda entre el 8 y 10%. Los sólidos solubles (°Brix) son en general superiores a 6. En cuanto a la pungencia varía en función del estado de madurez de las cebollas, la zona de plantación, la fertilización durante el cultivo, etc. Para esta variedad la pungencia expresada en micromoles de ácido pirúvico/gramo puede oscilar entre el 3 y 7.



Roja de Gáldar.

- a) Tiene forma poco homogénea (puede ser redonda, ovoide y en ocasiones cónica). El color de la túnica externa es violeta oscuro y la túnica interna violeta/blanca. Esta variedad tiene un ciclo de cultivo desde el trasplante hasta la recolección de unos 126 días, aunque las condiciones ambientales y el momento de la plantación pueden influir acortándolo o ampliándolo. Se considera una variedad cuyas necesidades de luz la sitúan en “día intermedio”.
- b) Los bulbos son de tamaño medio-grande, con un peso medio de 300 gramos, pudiendo oscilar entre 200 y 490 gramos. El porcentaje de materia seca ronda entre el 7 y 10%. Los sólidos solubles (°Brix) son en general superiores a 6. En cuanto a la pungencia varía en función del estado de madurez de las cebollas, la zona de plantación, la fertilización durante el cultivo, etc. Para esta variedad la pungencia expresada en micromoles de ácido pirúvico/gramo puede oscilar entre 3 y 6.

Embarque.

- a) Tiene forma plana (achatada). El color de la túnica externa es marrón y la túnica interna crema. Esta variedad tiene un ciclo de cultivo desde el trasplante hasta la recolección de unos 119 días, aunque las condiciones ambientales y el momento de la plantación pueden influir acortándolo o ampliándolo. Se considera una variedad cuyas necesidades de luz la sitúan en “día corto”.
- b) Los bulbos son de tamaño medio-grande, con un peso medio de 160 gramos, pudiendo oscilar entre 100 y 300 gramos. El porcentaje de materia seca ronda entre el 8 y el 10%. Los sólidos solubles (°Brix) son en general entre el 6 y 9. En cuanto a la pungencia varía en función del estado de madurez de las cebollas, la zona de plantación, la fertilización durante el cultivo, etc. Para esta variedad la pungencia expresada en micromoles de ácido pirúvico/gramo puede oscilar entre 3 y 8.

Artículo 6.9. Envasado y etiquetado.

1. El titular de la marca, adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.
2. Las cebollas deberán cumplir con las características morfológicas propias de cada variedad. Se presentarán como cebollas enteras, estén curadas o no. Deberán estar sanas, exentas de plagas, firmes y consistentes, desprovistas de tallos huecos, exentas de deformaciones y sin brotar.
3. El envasador dispondrá de un cuaderno de gestión (autocontrol), en el que



deben quedar registradas las operaciones realizadas en esta etapa para las Cebollas tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

4. Cuando el envasador no es el propio agricultor, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, las cebollas deberán venir adecuadamente identificadas y acompañadas de un albarán o documento equivalente en el que figure la cantidad (kg) de cebollas entregadas, el productor (o explotación), variedad, número de lote y fecha de recolección, que el envasador deberá conservar y relacionar en el cuaderno de autocontrol.

5. Las cebollas de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” pueden presentarse en el mercado en distintos envases, formatos y pesos, siempre que no hagan desmerecer la calidad y cualidades de las cebollas, debidamente identificadas de acuerdo a esta Especificación Técnica.

6. Se etiquetará cada envase según establezca la normativa general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios vigente. Figurará obligatoriamente y de forma destacada el sello de garantía de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, además de los datos que con carácter general se determinan en la legislación aplicable haciendo mención a la variedad y municipio de producción.

7. Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilicen en las cebollas protegidas por la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de otras cebollas.

Artículo 6.10. Inscripción y Registros.

1. Por el Titular de la marca se llevarán los siguientes Registros:

- Registro de Explotaciones Agrícolas Productoras de Cebollas Tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.
- Registro de Unidades de Almacenamiento y Envasadoras de Cebollas Tradicionales autorizadas para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

2. Las peticiones de solicitud de autorización de la Marca se dirigirán al titular de la marca, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el titular de la marca para tal fin.

3. El titular de la marca denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento de Uso, o a los acuerdos adoptados sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deberán reunir las explotaciones e instalaciones de almacenamiento y envasadoras.



4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros Registros que con carácter general estén establecidos, y en especial en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA), que deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

5. Así mismo, constará en la solicitud de inscripción, que se facilitará al efecto por el titular de la Marca, el compromiso del solicitante del cumplimiento del Reglamento de uso (anexo II).

6. El titular de la marca, entregará a los propietarios inscritos en los Registros de esta Especificación Técnica una credencial de dicha inscripción.

7. Las inscripciones en estos Registros serán voluntarias al igual que la correspondiente baja en el mismo.

8. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que en materia de inscripción establece la presente Especificación Técnica, debiendo comunicar al Titular de la Marca cualquier modificación que afecte a los datos suministrados en la inscripción en el plazo máximo de 15 días.

9. El Titular de la Marca de Garantía podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a estas prescripciones.

Artículo 6.11. Sistema de control.

6.11.1. El Órgano de Control de la Marca de Garantía verificará los requisitos recogidos en la presente especificación técnica.

6.11.2. Los controles para la autorización e inscripción en el Registro de la Marca de Garantía serán los siguientes, previa solicitud de autorización formal según se especifica en el Anexo I:

a) Visitas de inspección de las explotaciones agrarias de producción de cebollas, incluyendo el aforo de la capacidad productiva, lugares de almacenamiento y envasados. Se realizará al menos una anual.

b) Inspecciones en los centros de almacenamiento y/o envasados inscritos en el Registro de Unidades de Almacenamiento y/o envasados de Cebollas Tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”. Se realizará al menos una anual.

c) Revisión de documentación y del sistema de trazabilidad de las producciones.



d) Controles analíticos de campo y de cebollas almacenadas o envasadas, en su caso.

6.11.3. Cuando tras el proceso de autorización el Órgano de Control compruebe que cumplen las condiciones de la especificación técnica del producto, éste autorizará el uso de la marca de garantía “Cebolla de Gáldar”.

6.11.4. Los solicitantes del distintivo de la Marca de Garantía como parte del proceso de autorización firmarán un compromiso del cumplimiento de las condiciones contempladas en la especificación técnica, según se declara en el anexo II.

6.11.5. El órgano de Control establecerá un programa de control y verificación con las etapas, proceso y periodicidad necesaria, definida mediante procedimientos de certificación, para asegurar el adecuado cumplimiento del presente Reglamento y su Especificación Técnica en las distintas etapas de producción para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

6.11.6. A efectos de control y para asegurar la correcta trazabilidad del producto, los operadores que se acojan a la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” deben llevar un libro de registro de campo o centro de almacenamiento o envasado, según aplique, que estarán a disposición del Órgano de Control. Anualmente el productor facilitará al Órgano de Control las cantidades de cebollas procesadas en la campaña.

6.11.7. El incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales, por parte del titular de la marca.

6.11.8. En caso de detectarse no conformidades, el Órgano de Control elevará informe al respecto a la Comisión Técnica de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” que, de acuerdo a sus atribuciones, propondrá las medidas que consideren adecuadas.

Artículo 6.12. Tratamiento de las desviaciones y no conformidades.

El uso indebido del nombre y logo de la marca, entendiéndose éste como la aplicación de los mismos en productos o medios publicitarios (carteles, folletos, anuncios), o cualquier acción que pueda causar perjuicio y/o desprestigio a la Marca Garantía y a todos sus usuarios, por personas físicas o jurídicas no autorizadas para el uso o las que se les haya retirado, el titular de marca, en el ejercicio de supervisión del correcto uso de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, podrá ejercer aquellas acciones que estime necesarias frente a aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que usen la marca sin autorización o hagan un mal uso de la misma.



Artículo 6.13. Infracciones, sanciones y procedimiento.

Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar por las diferentes Administraciones Públicas, el titular de la Marca sancionará las infracciones de acuerdo a la siguiente tipificación; leves, graves y muy graves, y serán sancionadas con amonestación, notificación, suspensión temporal en el uso de la Marca o baja en el Registro o Registros de la misma, conforme se expresa en los artículos siguientes.

Artículo 6.14. Tipificación de las infracciones.

6.14.1. Infracciones leves.

Se consideran incumplimientos de carácter leve aquellos en que se presupone la buena voluntad por parte del infractor, y que se atribuye a errores, omisiones, inexactitudes o incorrecciones en los registros del sistema de control y de la trazabilidad de las producciones y comercialización de los productos, que no afectan ni a la garantía de la calidad de las producciones, ni al prestigio de la Marca de Garantía. Se considerarán infracciones leves:

- a) Omitir datos en las declaraciones para la inscripción en los diferentes Registros, los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos, siempre que no sean determinantes para la inscripción.
- b) Omitir datos puntuales relativos con las declaraciones de cosecha o movimientos de productos.
- c) No comunicar cambios menores al titular de la marca en las condiciones de concesión de la misma que no pongan en peligro la calidad del producto.

6.14.2. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones de carácter grave, aquellos en que, aun presuponiendo buena voluntad por parte del infractor, puedan ser causa del deterioro de la calidad de las producciones, o poner en duda el sistema de certificación, o el prestigio de la Marca de Garantía:

- a) No realizar la notificación al órgano de Control de la Marca de Garantía, de cualquier cambio en las características productivas y de los productos, en relación con las recogidas en la solicitud causante de la autorización de uso en vigor.
- b) El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de producción, conservación y transporte de las producciones que pueda poner en peligro el prestigio de la marca o calidad del producto.
- c) El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción,



manipulación y conservación establecidas en la presente Especificación Técnica de Producto.

- d) Un incumplimiento leve no subsanado después del periodo establecido en el plan de acción correspondiente.

6.14.3. Infracciones muy graves.

Serán consideradas infracciones muy graves aquellos por los que se incumpla lo establecido en el Reglamento de la Marca de Garantía en cuanto a la responsabilidad de que el producto distinguido reúna las características establecidas en el artículo 6 de Especificación Técnica del Producto y a los certificados de lote concedidos, presuponiéndose mala fe por parte del productor que ostenta la concesión de la Marca de Garantía:

- a) Comercializar, o envasar como producto amparado por la Marca de Garantía, producto fraudulento en su tipo, independientemente de donde haya sido producido.
- b) Falsificar o mentir en el etiquetado del producto amparado por la Marca de Garantía en cuanto a la calidad del mismo.
- c) Falsificar u ocultar informes de laboratorio y calidad.
- d) Utilizar la Marca de Garantía para otros fines distintos de aquellos para los que ha sido otorgada.
- e) Realizar acciones que puedan perjudicar el buen nombre y reputación de la Marca de Garantía.
- f) No colaborar activamente o entorpecer las tareas de control y vigilancia que se soliciten (suministro de datos, registros y toma de muestras) por parte de los técnicos del Órgano de Control de la Marca de Garantía.
- g) La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, y demás distintivos propios de la Marca de Garantía, así como la falsificación de los mismos.
- h) La expedición, circulación o comercialización de productos con la marca comercial reservada para su empleo asociado a la Marca de Garantía, ajena al esquema de control definido y aceptado.
- i) Efectuar el procesado, envasado o etiquetado en locales que no estén en las explotaciones que se encuentren inscritas y autorizadas por el Órgano de Control de la Marca de Garantía.
- j) En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en el Reglamento de la Marca de Garantía, la Especificación Técnica de Aplicación o disposiciones de aplicación de la Marca de Garantía



emanadas del organismo de control de la misma que perjudique o desprestigie la Marca de Garantía, o suponga un uso indebido de la misma.

Artículo 6.15. Sanciones.

6.15.1. Las infracciones serán sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

a) Infracciones leves: Estos incumplimientos serán tratados con apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el órgano de Control.

b) Infracciones de carácter grave: Estos incumplimientos serán tratados desde apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el órgano de Control, hasta suspensión temporal de la autorización de uso de la Marca de Garantía por un plazo de 6 meses.

c) Infracciones de carácter muy grave: Estos incumplimientos serán tratados con suspensión temporal o total de la autorización de uso de la Marca de Garantía, e imposibilidad de concesión en un plazo de 12 meses.

6.15.2. En general, el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” podrá dar a lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales consideradas oportunas por parte del titular de la Marca de Garantía.

Artículo 7. Comité Técnico de la Marca de Garantía.

7.1. El comité Técnico tendrá la composición y estructura que determine el titular de la marca.

7.2. Sus funciones consisten en:

Las funciones de esta Comisión son:

1. Informar de las especificaciones técnicas del producto, y proponer sus modificaciones.

2. Proponer la concesión o denegación de uso de la marca a los solicitantes de la misma.

3. Proponer la revocación y suspensión del uso de la marca en caso de



incumplimiento de las condiciones de uso reglamentarias.

4. Proponer acciones de inspección y control para asegurar el buen uso de la Marca “Cebollas de Gáldar” por los usuarios autorizados.

5. Promover medidas de fomento y protección de la Marca.

6. Cualquier otra que sea encomendada en relación a la Marca “Cebollas de Gáldar” por el titular de la marca.

7.3. Estará compuesta por:

- Presidente/a o Concejal/a delegado/a de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Gáldar.

- Secretario/a, un funcionario/a del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Gáldar.

- Vocal, un técnico/a de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Gáldar, del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.

- En el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá contar con el apoyo de expertos/as y técnicos/as del Cabildo y Ayuntamiento que no sean miembros de la misma, técnicos/as de otras administraciones, representante de organizaciones y representantes de usuarios de la Marca, que la Comisión Técnica considere necesario para un mejor desarrollo de sus funciones.

7.4. Funcionamiento:

De las sesiones:

a) Se fija quórum de asistencia, siendo necesaria la asistencia del presidente/a y/o delegado, el secretario/a, y el vocal.

b) Con carácter extraordinario, las sesiones se celebrarán cuando lo considere necesario el/la presidente/a a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría simple de sus miembros. Al menos se celebrará una anual.

De los Acuerdos:

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes/as, entendiéndose como tal la que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra.

2. En caso de empate decidirá el voto de calidad del/la presidente.

3. El voto puede ser afirmativo o negativo. Los miembros de la comisión



también podrán abstenerse de votar.

7.5. Comisión de seguimiento.

7.5.1. La Comisión de seguimiento tendrá la composición y estructura que determine el titular de la marca. Las funciones de esta Comisión son:

- Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el buen desarrollo de la Marca de Garantía.
- Analizar anualmente los resultados de las actuaciones de promoción llevadas a cabo por el titular de la Marca.

7.5.2. Estará compuesta por:

- Concejal/a delegado/a de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Gáldar.
- Un agricultor-seleccionador inscrito en el Registro de Explotación Agrícola productora de Cebollas Tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” en la unidad de seleccionador y productor.
- Un Envasador/a y/o comercio de ventas de Cebollas Tradicionales autorizadas para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.
- Un técnico/a de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Gáldar, del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.

Artículo 8. Personas legitimadas para usar la Marca.

Podrán solicitar autorizaciones para el uso de la Marca “**CEBOLLA DE GÁLDAR**”, las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que produzcan, elaboren, transformen y /o comercialicen el producto para el que solicitan la autorización.

No se autorizará el uso de la Marca a quienes con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 9. Procedimiento de autorización del Uso de la Marca.

La solicitud de autorización, conforme al modelo recogido en el anexo I del presente Reglamento, se dirigirá al Presidente de la Corporación, e irán cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso de la



representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
Si se trata de Persona Física: Número de identificación Fiscal (NIF) y Número de Identidad de Extranjero (NIE).

Si se trata de Persona Jurídica o Comunidad de Bienes: Código de Identificación Fiscal, escritura y/o acuerdo de constitución, estatuto y sus modificaciones en su caso.

Si se actúa por medio de representante: NIF/NIE del representante y acreditación de su representación, que podrá hacerse por cualquiera de los siguientes medios:

Poder Notarial, documento del órgano directivo que acredite la representación, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Modelo propuesta del uso del distintivo de la marca en el producto final.

Aceptación expresa y sometimiento, por parte del solicitante, de la reglamentación que regule el funcionamiento de la presente marca de garantía, especificaciones técnicas aplicables, de la normativa aplicable en el uso de la marca, y de aquella que pudieran establecerse en la resolución de autorización. (anexo II).

Justificante de ingreso de las tasas que resulten de aplicación, en su caso.

Presentación: La Solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Gáldar, así mismo podrán presentarse las solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autorización: Las solicitudes de autorización serán informadas por los técnicos Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria, que actuará como órgano de control de la Marca de Garantía. El informe correspondiente será elevado a la Comisión Técnica de la Marca de Garantía para su propuesta o denegación. En caso de urgencia las funciones de la Comisión Técnica podrán ser asumidas por el Presidente de la misma, debiendo dar cuenta del informe y la propuesta correspondiente en la próxima Comisión Técnica que se celebre.

El plazo máximo en la que deberá notificarse la Resolución expresa no podrá superar en ningún caso los tres meses (3), pudiendo entender los solicitantes por desestimada su solicitud, si transcurrido el mismo no hubieran recibido notificación al efecto.

Los solicitantes a quienes se les hubiera informado de manera favorable su petición de autorización, habrán de comunicar como condición previa a la concesión, la aceptación expresa de las condiciones de autorización del uso de la Marca de Garantía (Anexo II).



Las Autorizaciones del uso de la Marca de Garantía tendrán una duración inicial de treinta y seis meses (36), a contar desde el día siguiente de la notificación de la Resolución por la que se autoriza su uso, transcurrido el cual, si no hubiera comunicación en contra por el titular de la Marca se considerada renovada por periodos iguales de doce meses (12).

Para el ejercicio de las funciones relativas al uso de la Marca de Garantía, el Ayuntamiento de Gáldar podrá establecer tasas o precios públicos conforme a las ordenanzas reguladoras en esta materia.

En cualquier caso, las citadas tasas y precios públicos tendrán como finalidad sufragar los gastos que origine la Marca, como mantenimiento, defensa, o campañas de promoción entre otros.

Artículo 10. Control y órgano de control.

La verificación de los requisitos en la correspondiente especificación técnica (artículo 6) por la que se autorice el uso de la Marca “Cebollas de Gáldar”, y los restantes requisitos que pudieran establecerse en la resolución de autorización, se realizará a través del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria, que actuará como órgano de control de la Marca de Garantía.

Para ello se encargará de vigilar y garantizar la identidad, características y calidad de los productos amparados por la Marca de Garantía, mediante la comprobación de la aplicación de los procedimientos que se recogen en las especificaciones técnicas, y que se basaran fundamentalmente en sistemas de autocontrol, auditorias e inspecciones. En todo caso mantendrá en el desarrollo de sus funciones la independencia e imparcialidad.

El Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria, podrá contar en el desarrollo de sus funciones de control con el apoyo de organismos públicos externos a la misma, así como de entidades privadas, que habrán de ser autorizadas para dicho fin por el titular de la Marca, mediante Resolución expresa, previo informe de la Comisión Técnica de la Marca. Las entidades y organismos externos que participen en el referido control, trabajaran bajo la supervisión del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.

Artículo 11. Distintivo.

El distintivo de la Marca, que se reproduce en el anexo III, se incluirá con carácter obligatorio en cada unidad de venta del producto hasta su destino final, figurando en lugar visible y con las características de identidad geográfica



que se definen en el citado anexo, y modificaciones que en el desarrollo del presente reglamento se puedan producir en el futuro.

Se podrá materializar ya sea de manera anexa a la marca del usuario mediante etiquetas individuales o, mediante impresión como parte de la etiqueta del producto, o por otros medios que habrán de ser específicamente autorizados para cada solicitante y producto como parte del proceso de autorización de uso de la Marca.

El distintivo sólo podrá ser utilizado únicamente por los titulares que hayan obtenido autorización expresa para su uso en las condiciones indicada en las mismas, y nunca de manera que perjudique su reputación o imagen, produzca descrédito o induzca error a los consumidores.

Artículo 12. Registro de Productores con la Marca de Garantía “Cebollas de Gáldar”.

Se crea un Registro de Productores con la Marca de Garantía “**Cebollas de Gáldar**” en el área del Ayuntamiento que ostente la competencia, en la que se incluirán los usuarios autorizados para el uso de la Marca.

La inscripción en el Registro se producirá de oficio al conceder la autorización para el uso de la Marca.

En la inscripción figuraran los datos identificativos de las Personas Físicas, Jurídicas o Comunidades de Bienes que estén autorizados. Los datos contenidos en dicho Registro, quedarán amparados por lo establecido en la L.O.15/1999 Título II, de 13 de diciembre (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal).

Artículo 13. Responsabilidades de los usuarios de la Marca de Garantía.

Las Personas Físicas, Jurídicas o Comunidades de Bienes, que utilicen la Marca de Garantía, serán responsables de que el producto de garantía reúna las características establecidas en la Especificación Técnica, así como que el uso de la marca se realice conforme al presente reglamento y a la autorización otorgada.

Las Personas Físicas, Jurídicas y Comunidades de Bienes autorizadas serán los únicos responsables de los posibles defectos y problemas de los productos que pongan en circulación, así como de las posibles consecuencias que estos puedan producir en terceros, no pudiendo en ningún momento responsabilizar al titular de la marca o entidades externas que puedan colaborar en su control.

En todo caso el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.



Artículo 14. Obligaciones de los usuarios de la Marca de Garantía.

Los usuarios autorizados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir rigurosamente las condiciones, registros y limitaciones que contemple la Resolución de autorización de uso de la Marca “Cebollas de Gáldar”, así como comunicar cualquier cambio que tenga lugar en las características productivas y de los productos que se puedan producir en relación con las recogidas en la solicitud causante de la autorización vigente.
- Colaborar activamente en las tareas de control y vigilancia que se establezcan, facilitando las mismas con el suministro de datos, registros, toma de muestras por los técnicos que tengan encomendada tales acciones.
- Utilizar la Marca de Garantía para las variedades que han sido autorizadas, junto a su marca propia.
- Colaborar con notoriedad y difusión de la Marca, velando por su buen nombre y reputación, no pudiendo realizar acciones que puedan perjudicarla.
- Suministrar al Ayuntamiento de Gáldar, a través de la Agencia de Desarrollo Local, la Comisión Técnica o aquellas entidades externas colaboradoras y autorizadas, cuantos datos le fueran requeridos para la realización de las funciones que le han sido encomendadas en relación a la Marca, incluyendo los datos productivos y de comercialización.

Art. 15. Obligaciones del titular de la Marca de Garantía.

El Ayuntamiento de Gáldar, titular de la Marca, se obliga en todo momento a asegurar la confidencialidad de los informes y datos resultantes de sus actividades de control en relación a la misma.

A través de los medios que intervienen en la gestión de la misma, el titular de la Marca, informará a los solicitantes o autorizados que lo requieran, sobre distintos aspectos relativos a la misma, en especial en lo relativo a los procedimientos de obtención, especificaciones técnicas, de promoción, y cualquier otro relacionado con la Marca.

Fomentara la buena imagen y notoriedad, de la Marca, velar por la misma, impidiendo su empleo indebido, de oficio o previa denuncia de particulares.

Art. 16 Suspensión y revocación de la autorización.

La autorización del uso de la Marca podrá suspenderse o revocarse en



cualquier momento, en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones que sirvieron de base para la concesión de la autorización de uso, conforme al tratamiento que a las no conformidades o desviaciones se contemple en la correspondiente Especificación Técnica del producto.

La suspensión o revocación se materializará mediante Resolución del Presidente de la Corporación, a propuesta de la Comisión Técnica, tras la realización del correspondiente expediente con audiencia del usuario por plazo de diez días.

Podrá revocarse la autorización por falta de uso o de actividad continuada durante un periodo igual o superior a doce meses, sin que existiera causa justificativa de la misma.

En el supuesto de cambio de usuario autorizado o de la Marca Comercial autorizada para el uso de la Marca de Garantía, ya sea esta por venta, quiebra, fusión liquidación etc., se entenderá extinguida la autorización, no pudiendo el titular de la misma traspasar la autorización del uso de la Marca, requiriendo que el nuevo titular comience un nuevo proceso de solicitud de autorización, en su caso.

El usuario autorizado no podrá ofertar como garantía el derecho de uso de la Marca, ni tampoco este derecho podrá ser embargado ni objeto de medida de ejecución.

La Marca sólo podrá ser utilizada por el usuario expresamente autorizado por su titular, no pudiéndola persona autorizada, ceder total o parcialmente, los derechos que deriven de tal autorización.

La retirada de la autorización llevará implícita la baja de la inscripción en el Registro de Productores con Marca de Garantía.

Artículo 17. Defensa.

En caso de infracción de la Marca, corresponderá a su titular la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para su defensa, quedando expresamente prohibido al usuario ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona autorizada al uso de la Marca tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la misma deberá ponerlo en conocimiento del titular de la Marca para que pueda ejercitar cuantas acciones resulten pertinentes.

Art. 18 Sanciones.

En el supuesto de incumplimiento de las normas contempladas en el presente Reglamento, así como en las ulteriores y posibles modificaciones que



legalmente se realicen del mismo, se revocará con carácter automático la autorización otorgada, sin que la persona autorizada pueda exigir al titular indemnización alguna.

La persona autorizada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que cause al titular de la Marca o a Terceros.

En el caso que se compruebe que el producto que porta la Marca, no responde a los criterios recogidos en este Reglamento, deberá ser retirado del Mercado.

Esta obligación, incumbirá así mismo, a la persona autorizada después de ser revocada la autorización.

Art. 19 Modificaciones del Reglamento.

El titular la Marca, será la única Entidad autorizada para realizar las modificaciones que estime pertinente del presente reglamento.

Art. 20 Desarrollo.

Corresponde al Consejo de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar, las aprobaciones de cuantas medidas sean necesarias en la ejecución y desarrollo del presente Reglamento a propuesta de la Comisión Técnica de la Marca.

Disposición Final.

El presente Reglamento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA DE GARANTÍA “CEBOLLA DE GÁLDAR”.

Datos del solicitante.

Nombre o denominación social:			
Apellido1:		Apellido 2:	



NIF/NIE/CIF:			
Domicilio			
Localidad		CP:	
Correo electrónico			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Fax:

Solicita la autorización del uso de la Marca así como la Inscripción en el Registro correspondiente de:

___ Explotación Agrícola productora de Cebollas Tradicionales para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

Ubicada en (relacionar polígonos, parcelas y recintos _____),
en el municipio de _____, CP _____. Teléfono : _____.

___ Unidad de seleccionador de Cebollas Tradicionales autorizada para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

___ Unidad de reproductor (viveros) de Cebollas Tradicionales autorizada para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

___ Unidad de Almacenamiento y/o Envasadora de Cebollas Tradicionales autorizada para la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

Ubicada en _____, en el municipio de _____,
CP _____. Teléfono : _____.

Para venta directa:

Dirección _____, municipio de _____,
CP _____. Teléfono : _____.

Para distribución:

Con número de Registro Sanitario _____, y cuya dirección es _____,
municipio de _____, CP _____.
Teléfono : _____.



Para ello adjunta:

- Datos SIGPAC actualizados (polígono, parcela y recinto).
- Certificado de Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos en vigor. (en su caso)
- Certificado de Inscripción en el Registro de Parcelas Agrícolas (REA).

ANEXO II

Yo _____, con NIF/NIE _____, en representación de _____ con CIF _____.

ACEPTO la concesión de uso de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” en las condiciones establecidas y **me comprometo** a cumplir todas las condiciones establecidas en la Especificación Técnica del Producto, autorizando al órgano de Control de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar” a realizar los controles que se estimen necesarios en las fases de producción, reproducción, envasado, transporte, almacenamiento y/o comercialización, así como sus registros.

Entiendo que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”, el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la misma, podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como en caso necesario a tomar las medidas legales, por parte del titular de la Marca de Garantía “Cebolla de Gáldar”.

En Gáldar a ____ de _____ de 202_.

En cumplimiento de lo dispuesto por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, El Excmo Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar, informa que los datos solicitados y recogidos en la presente solicitud serán incorporados en ficheros cuya titularidad se corresponde con este Cabildo para los usos y finalidades previstas en la Ley para la realización de sus actividades. Estos datos se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre esta Institución y los ciudadanos siendo tratados de forma confidencial, el ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo para ello la pertinente solicitud al Excmo. Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar.



ANEXO III

Distintivo de la Marca de Garantía “Cebollas de Gáldar”



SEGUNDO. Solicitar informe favorable por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma, del Gobierno Central y de la Comisión Europea en atención a la naturaleza del producto, del proyecto de Reglamento de uso de la marca de garantía de “La Cebolla de Gáldar”.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de la marca de garantía «La Cebolla de Gáldar» con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Solicitar informe favorable por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma, del Gobierno Central y de la Comisión Europea en atención a la naturaleza del producto, del proyecto de Reglamento de uso de la marca de garantía de “La Cebolla de Gáldar”.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4º.- EXPEDIENTE 8429/2024. APROBACIÓN ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ADHIERAN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“ANTECEDENTES

I.- Se ha recibido escrito de la Federación Canaria de Municipios, invitando a este Ayuntamiento a adherirse al Convenio firmado entre la FECAM y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias respecto a la seguridad pública en general y en particular en la actuación coordinada y de colaboración entre el Cuerpo de la Policía Canaria y los policías locales de los ayuntamientos.

II.- Estimando que la adhesión al convenio redundará en beneficio de la ciudadanía de nuestro Municipio, contribuyendo a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, coordinándose el alcance y contenido de las actuaciones de cada cuerpo dentro del ámbito territorial de cada uno.

Visto lo anterior, se propone al Pleno Corporativo, la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ADHIERAN, EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA , que se transcribe a continuación:

«De una parte la Excm. Sra. D^a. Nieves Lady Barreto Hernández, actuando en calidad de Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D^a. María Concepción Brito Núñez Presidenta de la



Federación Canaria de Municipios, reelegida como Presidenta en la Asamblea General de 2 de octubre de 2023, según consta en certificación emitida al efecto el 7 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º.1 de los Estatutos de la Federación.

Y de otra parte, Don Teodoro C. Sosa Monzón , en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Gáldar, actuando en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.1..b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artº. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y facultado para la firma del presente convenio mediante acuerdo plenario de fecha.....

Las partes firmantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en la presente adenda de adhesión, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha 17 de abril de 2024 se suscribió por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, (en adelante, FECAM), el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la FECAM y los ayuntamientos que se adhieran, en el ámbito de la seguridad pública.

Dicho Convenio de Cooperación tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC, en adelante), a través de de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la FECAM, y los ayuntamientos que se adhieran al mismo, en el ámbito de la seguridad pública, en general y, en particular, en lo referente a la actuación coordinada y colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y las policías locales de los ayuntamientos de Canarias que se adhieran a éste.

El presente instrumento convencional no genera directa ni indirectamente impacto económico extraordinario alguno en los presupuestos de las entidades suscribientes, mejorando la eficiencia y eficacia en los servicios de policía local y de la policía autonómica.

Con ello, no quedan afectados los principios de estabilidad



presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos constitucional y legalmente, y a los que han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan formalizar la adhesión al Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a todas y cada una de las cláusulas previstas en el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 17 de abril de 2024, en el ámbito de la seguridad pública, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y los ayuntamientos que se adhieran.

Segunda.- La presente Adenda de adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma, con la misma vigencia que el Convenio de Cooperación objeto de la adhesión y sus prórrogas.

Tercera.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento firmante de la adenda de adhesión al convenio podrá acordar su separación de este, lo que se trasladará a las partes, con efectos a partir de entonces, sin perjuicio de que, en aquellos procesos compartidos dimanantes de este convenio, los efectos se prorroguen hasta su finalización, en los términos que se acuerden por la APCAC y el Ayuntamiento que revoca su adhesión.

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar la presente adenda de adhesión a los solos efectos de fe pública.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada».

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo que se adopte por el Pleno a la Federación Canaria de Municipios y facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de la citada Adenda de Cooperación.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la **ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ADHIERAN, EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo que se adopte por el Pleno a la Federación Canaria de Municipios y facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de la citada Adenda de Cooperación.

5º.- EXPEDIENTE 8835/2024. FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2025. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Dando cuenta del requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, referente a que esta Administración Local determine las fiestas locales para el próximo año 2025, se propone:

- Día 15 de mayo, Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 25 de julio, Festividad de Santiago Apóstol.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad determinar las fiestas locales para el próximo año 2025:

- Día 15 de mayo, Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 25 de julio, Festividad de Santiago Apóstol.

6º.- EXPEDIENTE 8870/2024. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: REORDENACIÓN Y CAMBIO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN HOYA PINEDA. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: reordenación y cambio de sistema de ejecución unidad de actuación Hoya de Pineda, dada la necesidad de dotar de un acceso rodado a la cancha deportiva de Hoya de Pineda que asegure la entrada de vehículos de emergencia o mantenimiento, con el mayor ajuste a la topografía existente así como facilitar el desarrollo del ámbito que permita incrementar las dotaciones al barrio de Hoya de Pineda. Asimismo, procede llevar a cabo un cambio de sistema de ejecución pasando de privado a público de cooperación a efectos de facilitar el desarrollo de la unidad de actuación y con ello el completar las dotaciones que van a revertir en todo el barrio de Hoya de Pineda.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las



administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.

- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.

- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.

- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.

- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.

- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: reordenación y cambio de sistema de ejecución unidad de actuación Hoya de Pineda, dada la necesidad de dotar de un acceso rodado a la cancha deportiva de Hoya de Pineda que asegure la entrada de vehículos de emergencia o mantenimiento, con el mayor ajuste a la topografía existente así como facilitar el desarrollo del ámbito que permita incrementar las dotaciones al barrio de Hoya de Pineda. Asimismo, procede llevar a cabo un cambio de sistema de ejecución pasando de privado a público de cooperación a efectos de facilitar el desarrollo de la unidad de actuación y con ello el completar las dotaciones que van a revertir en todo el barrio de Hoya de Pineda.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.



TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.

- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.

- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.

- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.

- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para



la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.

- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

7º.- EXPEDIENTE 8868/2024. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: AJUSTES A LA REALIDAD FÍSICA DE LA CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EN C/ ORCHENA, C/CARDÓN, C/GUADALETE Y C/CRISTÓBAL COLÓN. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: ajustes a la realidad física de la clasificación y ordenación en calle Orचना, calle Cardón, calle Guadalete y calle Cristóbal Colón, al existir una disconformidad de la clasificación y/u ordenación recogida en el Plan General de Ordenación de Gáldar respecto de la realidad edificatoria existente que conlleva un régimen limitativo sobre viviendas existentes en las referidas calles que no resulta justificado.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.



SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.
- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: ajustes a la realidad física de la clasificación y ordenación en calle Orchena, calle Cardón, calle Guadalete y calle Cristóbal Colón, al existir una disconformidad de la clasificación y/u ordenación recogida en el Plan General de Ordenación de Gáldar respecto de la realidad edificatoria existente que conlleva un régimen limitativo sobre viviendas existentes en las referidas calles que no resulta justificado.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.



TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.
- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.



8º.- EXPEDIENTE 8867/2024. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: CONDICIONES DE EDIFICACIÓN ESPACIOS LIBRES DE MEDIANÍAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: condiciones de edificación espacios libres de medianías.

Existiendo la intención de fomentar el mayor uso de los espacios libres en las zonas de medianías y, viendo la necesidad de dotar a los mismos de amplias zonas cubiertas que garanticen una protección a sus usuarios frente a la lluvia en invierno o al excesivo soleamiento en verano, debe procederse a una alteración de planeamiento en orden a establecer unos parámetros de edificación adecuados a tal fin.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.



SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.
- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho (BNR-NC), votos en contra uno [GRUPO MIXTO (PSOE)] y una abstención [GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: condiciones de edificación espacios libres de medianías.

Existiendo la intención de fomentar el mayor uso de los espacios libres en las zonas de medianías y, viendo la necesidad de dotar a los mismos de amplias zonas cubiertas que garanticen una protección a sus usuarios frente a la lluvia en invierno o al excesivo soleamiento en verano, debe procederse a una alteración de planeamiento en orden a establecer unos parámetros de edificación adecuados a tal fin.



SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.
- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.



- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

9º.- EXPEDIENTE 8869/2024. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: IMPLANTACIÓN VIARIO ORTOGONAL CALLE LOMO IV Y NORMATIVA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARCELAS COLINDANTES. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: implantación viario ortogonal calle Lomo IV y normativa de integración paisajística parcelas colindantes Cantera de Santiago.

El compromiso de cesión por parte de los titulares del suelo destinado a futuro viario ortogonal a la calle Lomo IV, unido a los ajustes a la traza existente del viario calle Lomo IV hasta el mismo y su entronque con la calle Dutidana, logra una ordenación más ajustada a las condiciones topográficas existentes, a la vez que se permite a los propietarios del suelo vacante la materialización de su aprovechamiento.

Asimismo, con la implantación del nuevo viario sería adecuado establecer una normativa específica sobre las parcelas colindantes a la Cantera de Santiago que atienda a la integración paisajística de las futuras edificaciones.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la



solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.
- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: implantación viario ortogonal calle Lomo IV



y normativa de integración paisajística parcelas colindantes Cantera de Santiago.

El compromiso de cesión por parte de los titulares del suelo destinado a futuro viario ortogonal a la calle Lomo IV, unido a los ajustes a la traza existente del viario calle Lomo IV hasta el mismo y su entronque con la calle Dutidana, logra una ordenación más ajustada a las condiciones topográficas existentes, a la vez que se permite a los propietarios del suelo vacante la materialización de su aprovechamiento.

Asimismo, con la implantación del nuevo viario sería adecuado establecer una normativa específica sobre las parcelas colindantes a la Cantera de Santiago que atienda a la integración paisajística de las futuras edificaciones.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cinco meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.
- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.



- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.
- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

En este momento, siendo las 20:16 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Concejales Don Ulises David Miranda Guerra.

10º.- EXPEDIENTE 8902/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD al CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL de nuestro Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/05/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD al CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL por los siguientes motivos:

« Teniendo en consideración la fecha de creación de la figura del



Guardia Municipal en el año 1872, el pasado año 2022 se cumplieron los 150 años de creación y existencia del Cuerpo de la Policía Local en el municipio. Por el mismo han pasado innumerables hombres y mujeres, y todos han formado parte, de una manera u otra, de la historia del municipio en una institución que ha conseguido mantener con el paso de los años su arraigo.

Según se desprende de las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Gáldar, quedando así referenciado en la publicación del libro 'Historia de la Policía Municipal de Gáldar (1851-1982)', del autor Sebastián Santana Pérez (2022), las primeras referencias a la figura del alguacil en el municipio se reflejan, sin embargo, varias décadas antes, con fecha 22 de febrero de 1851 en acta plenaria. Dice así: "Habiéndose presentado en las costas de esta villa o sea los realengos que tienen sobre el Puerto de Sardina, bastante porción de cofe, que recogíéndolos en sazón los pobres les podrá servir de algún auxilio. La Corporación para evitar que desperdicien, según lo acostumbran los ignorantes que incautan aún en hierba, el Cuerpo acuerda, que por parte del alguacil se prohíba la recogida de cofe hasta que en llegando a sazón se abra la cogida a favor de los pobres."

Ya en 1872, según consta en sesión plenaria de fecha 11 de julio, se crea el puesto de Guardia Municipal. El acta dice así: "Presentada moción por el Señor Presidente, don Domingo Apolinario Rodríguez, sobre las ejecuciones administrativas que se están llevando a efecto y que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones que en este municipio tenga el Portero del mismo por hallarse destinado en dichas ejecuciones, siendo imposible que se pueda atender con la regularidad debida los servicios públicos, proponía a la Ilustre Corporación se sirviese acordar la colocación de un agente o guarda municipal que ayude en todos los servicios enunciados. En su consecuencia, oída la moción por el Ayuntamiento y discutida suficientemente, se acordó como el Señor Presidente lo propone; a quien autorizan para la provisión de dicha plaza en persona honrada y que lea leer y escribir".

El 13 de febrero de 1873 es ocupada la plaza por solicitud de Don Sebastián León y Medina, si bien pasados siete días desde su solicitud el mismo presentó su renuncia, por lo que con fecha 20 de febrero de 1873 fue ocupada la plaza por Don Juan Fuertes y Cabrera, siendo considerado el primer "Guardia Municipal de Gáldar", tal y como así queda reflejado en sesión plenaria de fecha 28 de agosto de 1873. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al Cuerpo de la Policía Local citándoles para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD al CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL por los motivos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al Cuerpo de la Policía Local citándoles para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

11º.- EXPEDIENTE 8620/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES, cuya semblanza se expone a continuación:

«Con los últimos coletazos de la Guerra Civil española en el año 1938, en el barrio de Nido Cuervo, nació José Isidro Godoy Morales. Hijo de Doña Celia Morales Guerra y de Don Juan Godoy Pérez, encargado de la finca de Los Romeros, donde vivió junto a sus cuatro hermanos.

Educado en este entorno marcado por los valores de la humildad, el esfuerzo, el trabajo y la familia, realizó sus estudios de bachiller en el Instituto de Santa María de Guía. Después continuó sus estudios en Las Palmas de



Gran Canaria, terminando la diplomatura de magisterio. Las vicisitudes de la vida provocaron que se hiciera capataz agrícola al igual que sus dos hermanos y su padre, un hecho que marcó el resto de su vida dedicándose a la agricultura hasta su jubilación.

En el año 1963 acepta un contrato de trabajo de la Provincia de Fernando Poo en Guinea Ecuatorial para enseñar en una cooperativa del valle de Moca a cultivar hortaliza. Durante cinco años desarrolló este trabajo, que terminó bruscamente al declararse la Independencia de esta región, viviendo en primera persona muchas de las situaciones que se narran en la película Palmeras en la Nieve.

Tras regresar a Gran Canaria, trabajó durante 27 años al frente, como capataz, de la finca de los herederos de Don Pedro Suárez Cárdenas en el Lomo del Pleito. Durante ese tiempo se ganó el respeto del personal, de los proveedores, de los propietarios y del resto de agricultores por su capacidad, honradez, seriedad y el trato justo en todas sus acciones.

Pero su misión más importante comenzó al conocer a su compañera de vida y esposa, Mercedes Mendoza Padrón, con la que formó su familia junto a sus siete hijos: Juan José, Isidro, Javier, Encarnación, Rita, Isaac y Jesús Godoy Mendoza. Su familia es su tesoro más importante.

En resumen, hombre callado, observador, responsable, familiar y colaborador, que vive para ayudar a su familia y su entorno.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

12º.- EXPEDIENTE 8626/2024.OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la



Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido en Gáldar el 22 de diciembre de 1948. Hijo de José Monzón Suárez y Rosalía Padrón Sosa. Es el mayor de ocho hermanos de una familia humilde. A temprana edad empieza a trabajar en la agricultura y ganadería para ayudar a sus padres y hermanos en una época bastante complicada y llena de necesidades, asistiendo a clases nocturnas y compaginado el trabajo a la vez que aprendía la profesión de carpintero.

Casado en 1971 con Doña María Gutiérrez Cabrera y padre de tres hijos. Hombre dedicado a la vida en familia y a la agricultura del plátano de corazón. Fue carpintero de profesión emprendiendo con tan solo 17 años su camino como empresario galdense de prestigio reconocido, creando puestos de trabajo y enseñando a jóvenes esta labor durante 50 años. Sin embargo, nunca abandonó sus tierras, parte fundamental de su vida. Está en sus adentros, forma parte de él, allí pasó su infancia, trabajando desde niño haciéndose hombre, aunque con el transcurso de los años y a medida que pasa el tiempo siempre se recuerda algún juego o travesura.

“El sacho se gasta y también quién lo usa”. Se puede recordar con esta frase la vida sacrificada que ha tenido, siendo un verdadero luchador a pesar de las dificultades, cumpliendo logros personales que tanto añoró desde su infancia, en el que su principal objetivo es que su familia no pasara por el duro camino que a él le tocó vivir.



Su única diversión era trabajar y cuidar de los suyos, su negocio y sus tierras, a la que le dedicaba cada minuto de su existencia y todo su esfuerzo, mimándola como si de un hijo más se tratara, esperando de su generosidad el premio que como fruto de su trabajo creía merecer. Hombre honrado y generoso como el que más, siempre dispuesto a ayudar al que lo necesitara en aquello que estuviera en su mano.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

13º.- EXPEDIENTE 8621/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN, cuya semblanza se expone a continuación:

«Originario en Caideros en 1932, vio la luz como el cuarto de ocho hijos, fruto del amor entre Don Benigno Molina Miranda y Doña Ana María Guillén Díaz. A una edad temprana, a los 12 años, se vio impulsado a ingresar en el mundo laboral debido al inesperado fallecimiento de su padre, asumiendo la responsabilidad de ayudar económicamente a su familia.

Sus primeras labores consistieron en transportar latas de combustible diésel para los motores encargados de extraer agua de los pozos. Posteriormente, se unió al equipo de trabajo en los almacenes de plátanos de Don Manuel Padrón. En 1958 contrae matrimonio con Doña Agustina Mendoza Jiménez, estableciéndose ambos en Sardina, donde dieron vida a una familia de seis hijos, siete nietos y dos bisnietos.

Al comienzo de su vida en Sardina, junto a su esposa, se desempeñó como medianero de tomates para Don Bonny y Don Juan Aguiar, simultáneamente a su labor en el sector platanero para Don José Roque. Aunque en un periodo de su vida trabajó en el sur de Gran Canaria, abriendo zanjas para las canalizaciones de Telefónica, su deseo constante por brindar lo mejor a su familia lo lleva de vuelta al sector platanero, nuevamente con Don José Roque.

Desde entonces, su vida estuvo siempre ligada al sector platanero, dejando atrás una trayectoria marcada por el esfuerzo y la dedicación hasta su merecida jubilación.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto



público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

14º.- EXPEDIENTE 8618/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS, A TÍTULO PÓSTUMO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS, A TÍTULO PÓSTUMO, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS, A TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nace en Barrial de Gáldar el 4 de mayo de 1940, hijo de Don Vicente Montesdeoca y Doña Teresa Armas, es el cuarto de diez hermanos. Empezó a trabajar desde muy joven en las plataneras para poder ayudar económicamente en casa ya que eran una familia muy humilde. A los 18 años presta servicio militar en Sidi Ifni (Marruecos).

Una vez terminado el servicio militar empieza a trabajar en Gáldar en el sector agrícola. Primero en fincas de plataneras, luego como encargado de una finca de flores hasta que pudo cumplir su sueño de tener sus fincas propias de plataneras y ser durante unos años, hasta su fallecimiento en septiembre de 2023, presidente de la Cooperativa Agrícola Llanos de Sardina.

Casado con Doña Antonia Reyes Gil, padre de una hija, Tania Montesdeoca Reyes, y abuelo de dos nietos, Diego y Aitor Pérez Montesdeoca.

Siempre ha sido un hombre muy colaborador y muy activo en todo lo



relacionado con su pueblo, participando con las asociaciones y las entidades que le requieran para las fiestas, romerías y actos culturales. También estuvo muy ligado a los grupos folclóricos Farallón de Tábata y Surco y Arado ya que su mujer es componente de ambos grupos.

De Vicente hay que destacar su afán de superación, su carácter alegre y sus ganas infinitas de ayudar a todo el que se lo pidiera.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la familia de Don Vicente Montesdeoca Armas y citarle para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS, A TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la familia de Don Vicente Montesdeoca Armas y citarle para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

15º.- **EXPEDIENTE 8623/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON PABLO MONZÓN PADRÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON PABLO MONZÓN PADRÓN, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,



PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON PABLO MONZÓN PADRÓN, cuya semblanza se expone a continuación:

«Vino a este mundo el 11 de febrero de 1952 en la calle Majadilla número 60, sin epidural y a la antigua usanza, hijo de la valiente Rosalía y del gran trabajador José, fue el tercero de ocho hermanos.

Su infancia transcurrió en Gáldar hasta el año 1963, cuando su tía Lolina y su esposo Juan Sánchez lo llevaron a El Aaiún. Él le enseñó el oficio de la barbería y con 12 años ya trabajaba. Luego probó trabajando en Fosfatos de Bucraa, en las antiguas minas de España.

Volvió a su tierra en diciembre de 1975 porque estalló el conflicto saharauí, regresó en la última avioneta que salió de Fosfatos de Bucraa. En su memoria siguen vivos los recuerdos de los estallidos de las bombas que había a diario.

Allí le fue muy bien económicamente, motivo por el que quiso regresar el 11 de enero de 1976, pero se encontró con que era un blanco de guerra y no se podía ni encender la luz. Puso su vida por delante y el 12 de enero de 1976 estaba de vuelta en su amada Gran Canaria.

Se fue a Playa del Inglés con su amigo Paco Montesdeoca y abrieron dos peluquerías. En 1977 decide regresar a su Gáldar natal y montar Siroco Barbería, que sigue activa hasta el día de hoy, tratando siempre de ofrecer un servicio lo mejor posible.

Está casado con Doña Diana Solís Pinto y tiene siete hijos: Pablo, Laura Daniela, Maria del Mar, Paula Isabella, Lorena, Nicolás Mateo y Gustavo Javier. Lo que más le gusta es disfrutar de la vida junto a los seres que ama y dar lo mejor de su oficio a sus clientes, de los que vive infinitamente agradecido por su apoyo incondicional durante los 47 años que lleva con su barbería.

Le encantaría que lo recordaran como una persona que ha luchado toda su vida, saltando obstáculos para salir adelante.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por



unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON PABLO MONZÓN PADRÓN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

16º.- **EXPEDIENTE 8624/2024.OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A Dª FRANCISCA JORGE JORGE. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE, cuya semblanza se expone a continuación:

«Francisca Jorge Jorge nace en Gáldar en 1940. Hija de José Jorge Rodríguez y Fermina Jorge Medina. Es la segunda de tres hermanas. Casada con Santiago López Vega en 1962. Tiene dos hijos: Santiago J. López Jorge y Fermin O. López Jorge.

Comenzó a muy tierna edad su vinculación con la agricultura por tradición familiar. Asistió al colegio Fernando Guanarteme esporádicamente en



horario nocturno sobre los 12 años. Comienza a trabajar en el almacén de tomates tras su matrimonio en 1962. También todos los domingos en los escalones de la Iglesia de Santa María de Guía vendía productos agrícolas.

Su andadura en la agricultura arranca en una finca adquirida en propiedad y esta actividad se convierte en su pasión hasta la actualidad. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

17º.- EXPEDIENTE 8635/2024.OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA PETRA ARMAS CABRERA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA PETRA ARMAS CABRERA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA PETRA ARMAS CABRERA, cuya semblanza se expone a continuación:

« Petra, más conocida por sus allegados como 'Tita', es la hija mayor de siete hermanos. Nacida el 9 de junio de 1958 en Sardina. Hija de Gervacio, nacido en Agaete, y Francisca 'Paca', natural de Sardina.

Cursó sus estudios de Educación Primaria en la escuela vieja del barrio y, aunque era buena estudiante y quería seguir formándose, la situación familiar y económica no se lo permitió. Por ello, para ayudar en casa tuvo que irse a trabajar a la agricultura.

Con 14 años comienza su vida laboral con Don José Samsó, realizando trabajos de todo tipo: plataneras, antulios, flores, etc. Y con la misma empresa se jubilaría 50 años más tarde.

Casada con Juan Suárez Melián (el de la caja), tiene tres hijos: Ayose, Ruth y Saúl, y tres nietos: Kiara, Dylan y Cataleya, por lo que asegura entre risas que lo de jubilarse "es un decir".»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA PETRA ARMAS CABRERA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

18º.- EXPEDIENTE 8639/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ANTONIA SILVA MATEO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA ANTONIA SILVA MATEO, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA ANTONIA SILVA MATEO, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nació en el barrio de San Isidro en 1945 en el seno de una familia humilde. Su padre, Miguel Silva Pérez, trabajaba de albañil. Su madre, Antonia Mateos Padrón, regentaba una tienda dedicada a la venta de aceite y vinagre. Antonia es la cuarta hija de los cinco del matrimonio.

Antonia, como muchas niñas del barrio, asistió muy poco tiempo a la escuela porque desde temprana edad tuvo que cambiar la escuela para ayudar a la familia amarrando tomates en las fincas de Grimón y de Don Juan Aguiar. Con aproximadamente 14 años empezó a trabajar como empaquetadora en el almacén de la Ciel de San Isidro.

En 1968 contrajo matrimonio con Don Pascual Rivero Mendoza, natural de San José de Caideros. De esa unión nacen tres hijas: Mayola, Soraya y Carmen Rivero Silva, actualmente residentes todas en el municipio.

El matrimonio fija su residencia en el barrio de San Isidro y comienzan juntos en 1969 su vida laboral abriendo un pequeño comercio junto a la Iglesia de Gáldar, en la calle Santiago, número 1. El comercio estaba dedicado a la venta de máquinas de coser de la marca Singer y Antonia colaboraba con su esposo enseñando el manejo de la máquina y dando clases de bordado a la clientela.

En el año 1973 trasladan su negocio a la calle Magistral Alonso Vega, en el mismo edificio donde establecen la vivienda familiar, ampliando y diversificando con la venta de muebles y electrodomésticos.



Antonia enviudó con 44 años de edad, quedando al cargo de sus tres hijas con edades comprendidas entre 13 y 19 años. En este momento Antonia, con la ayuda de la mayor de sus hijas, quien se ve moralmente obligada a abandonar sus estudios, se hacen cargo de continuar con el negocio, único ingreso de sustento de la familia. Antonia se jubila en el 2010 y es su hija Mayola Rivero quien hasta el día de hoy continúa con la dirección del negocio levantado por sus padres.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA ANTONIA SILVA MATEO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

19º.- EXPEDIENTE 8649/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON FRANCISCO RUIZ SOSA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON FRANCISCO RUIZ SOSA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,



PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON FRANCISCO RUIZ SOSA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Francisco Ruiz Sosa, conocido como Paco, es el el tercer hijo del matrimonio de Francisco Ruiz Silva y de Dolores Sosa Pérez. Estuvo en la escuela de la Carretera de Sardina de los siete hasta los nueve años y allí aprendió a escribir, leer y las cuatro reglas.

Empezó a trabajar muy tempranamente en diferente actividades. A los 18 años comenzó a trabajar con Don José Samsó, y posteriormente con sus herederos, en los Llanos de Botija cuando comenzaron a plantarse las primera plataneras en dicho lugar. De los 52 años que estuvo vinculado a la empresa y al cultivo de plataneras, ejerció 30 años como encargado de la finca de Botija y 20 de Recorredor General de todas las fincas y gestor de todas las aguas de riego que disponían, hasta su jubilación a los 70 años de edad.

Realiza el servicio militar en Infantería del Ejercito de Tierra en las instalaciones de La Isleta y pasa posteriormente a la Unidad de Servicios, concretamente a la de albañilería.

En 1960 contrae matrimonio con Lucia Alonso Díaz. Fruto de esta unión tuvieron dos hijos: Sergio y Mary Pino. Se queda a vivir en una casa de la finca, en Botija, fijando su residencia ahí hasta que en 1989 traslada su domicilio a la calle Drago de este municipio.

Su hobby a lo largo de su vida ha sido el fútbol: el CD San Isidro, la UD las Palmas y el Real Madrid, por este orden. Lo que ha caracterizado a Paco Ruiz en toda su trayectoria es la seriedad en todos los aspectos de su vida, el gran cariño por su familia y ser amigo de sus amigos.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON FRANCISCO RUIZ SOSA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

20º.- EXPEDIENTE 8650/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A D^a SUSANA MATEO ESTÉVEZ. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacida en Santa María de Guía el 11 de mayo de 1957. Hija de Don José Mateo Sosa y de Doña Josefa Estévez Santiago, es la quinta hija de una modesta familia de seis hermanos. A los 14 años de edad se traslada al municipio de Gáldar con toda su familia. Estuvo hasta los 10 años de edad en la escuela, donde aprendió estudios básicos.

Desde muy joven comenzó a trabajar en la agricultura, donde se dedicó principalmente al cultivo del plátano. A los 20 años contrae matrimonio con Don Juan Antonio Santana Rodríguez, quien además de ser su esposo es compañero de labranza.

Trabajadora incansable, madre cariñosa, luchados y ejemplar de dos



hijos: Jasmina de las Nieves y Juan Pablo. Como buena galdense, tiene una especial sensibilidad por las plantas, la lectura y la mística.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

21º.- EXPEDIENTE 8646/2024.OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ, cuya semblanza se expone a continuación:



«Nació en La Montaña de Gáldar en el año 1944. Es hijo de Don Antonio Tacoronte Saavedra y Doña Dolores González Padrón y el menor de siete hermanos. Se casó en 1966 con Doña Dolores Guerra Mendoza, tiene seis hijos, diez nietos y tres bisnietos.

Estudió en el Fernando Guanarteme hasta los 13 años y posteriormente pasó a estudio nocturno con Don Diego Trujillo. Realiza el servicio militar voluntario en Artillería número 94 en Las Palmas de Gran Canaria y dos meses en Tenerife para hacer la instrucción en Hoya Fría.

Apasionado del deporte, jugó de portero en la escuela y después pasó a ser aficionado de la lucha canaria, donde llegó a ser presidente del Club de Lucha Ramón Jiménez en Santa María de Guía y el Club de Lucha Ajódar de La Montaña.

Comenzó a trabajar en el Almacén de Rafael Domínguez, conocido como el Blanco, en Sardina recogiendo algodón y luego ejerció con Mister Leacock en Matasblancas, en la agricultura general. En el año 1967 comenzó a trabajar de repartidor de agua agrícola hasta que se retiró en la empresa Agragua, donde trabajaba con total dedicación.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

22º.- EXPEDIENTE 8652/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido el 3 de noviembre de 1939 en el seno de una familia humilde, es hijo de Don José Rodríguez Mateos y Eugenia Díaz Mateos. Es el segundo de nueve hermanos y se dedicó junto a su familia a la agricultura durante el día y en la tarde noche iba a la escuela.

Con quince años empieza a trabajar en una finca de plataneras en Caleta de Abajo. A los dos años de estar en dicha finca decide emprender hacia un futuro mejor y se va a la isla de La Palma a trabajar. Allí estuvo unos tres años en el cultivo de tabaco, hasta que se tuvo que ir al servicio militar. Al terminar, vuelve a casa de sus padres y empieza a trabajar nuevamente en agricultura, sobre todo como buen deshijador de plataneras.

En 1966 se casa con Encarnación Mederos Tacoronte, con quien forma una familia. Seis años después decide trabajar de oficial de segunda en la construcción durante unos meses y de ahí pasa a repartir Agua de Fargas. Meses más tarde pasa a la empresa del Aceite Rasa, estaba muy contento con su nuevo trabajo pero tenía que madrugar muchísimo y la carretera era muy dura.

Decide volver a la agricultura y estuvo en varias empresas, permaneciendo con Don Félix Santiago Melián hasta su jubilación a los 75 años. Tras jubilarse decide dedicar tiempo a su afición a la radio. Actualmente, a sus 84 años, realiza el control en una emisora de radio.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la



PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

23º.- EXPEDIENTE 8831/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nació en el año 1939 y es el segundo hijo entre dos hermanas, siempre aprovechándose de ser el niño de la casa. Estuvo en varios colegios, la



Escuela Pública, Cardenal Cisneros o Don Diego. A pesar de que su padre le obligaba a estudiar, por el día o por la noche, dice que “él entraba en el libro, pero que el libro no entraba en él”, y no logró finalizar su formación primaria. Pero la falta de formación la suplió inteligentemente con agudeza e ingenio.

Empezó ayudando a su padre en la agricultura, hasta que tuvo su primer trabajo con 17 años en las plataneras. Y aunque se tuvo que ir a Lanzarote a realizar el servicio militar, su jefe le guardó el puesto de trabajo, nombrándolo a su regreso como encargado de la finca con 10 personas a su cargo.

Sin desatender su trabajo, con el dinero obtenido se lanzó a la actividad empresarial, montando en la azotea de su casa una granja con 1.000 gallinas, que era atendida por él, y cuando se casó en 1968 contó con la ayuda de su esposa, Maximina Pulido Medina.

Aprovechando el beneficio obtenido por la venta de huevos, vendió las gallinas y se compró sus primeras tierras dedicadas al cultivo de plataneras en Sardina del Norte, siempre contando con la ayuda de su esposa, y más tarde de sus hijos.

Durante ocho años fue vicepresidente en la Heredad de Aguas y participaba de manera activa, aportando ideas, en diversas cooperativas de plátanos. También colaboraba con la Asociación de Vecinos de Cañada Honda. Siempre recuerda con cariño que en las primeras fiestas prestaba la luz de su casa para las verbenas y su garaje para que vendieran alguna copa o tapa y pudieran reunir dinero para edificar el actual edificio.

Una vez jubilado, se dedicó a atender sus tierras, hasta que decidió arrendarlas a un tercero. Actualmente se dedica a pasear, atender un pequeño huerto y a darle consejos a su hijo, que es su actual arrendatario. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto



público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

24º.- EXPEDIENTE 8824/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nace en Gáldar en el seno de una familia humilde, hijo de Don Antonio Suárez y Doña María Pérez. Es el mayor de sus dos hermanos, Francisca y Porfirio. Desde pequeño no le gustó mucho estudiar. Se formó por tanto en la vida, trabajando incansablemente a cambio de unos tomates o un buen tazón de leche recién ordeñada.

En 1959, muy joven, se casa con Doña Eustasia González. A día de hoy, después de más de 60 años de matrimonio, la mima y la cuida como el primer día. Con el paso del tiempo, formó una familia con cuatro hijos, nietos y bisnietos.

Ha dedicado toda su vida a aquello que empezó a aprender desde muy pequeño, a la agricultura y al cuidado de animales, cosa que todavía hace a día de hoy para mantenerse entretenido.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para



que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

25º.- EXPEDIENTE 8653/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ, cuya semblanza se expone a continuación:

« Nació en La Montaña de Guía en la cueva de sus abuelos. Hija de Isidro Delgado Macías, conocido como Isidoro con el apodo de los 'Milleros', y de Doña Ana González Castellanos. Es la mayor de dos hermanos. Estudió en



la escuela de Sardina y después en el Instituto Saulo Torón.

Casada con Juan Montesdeoca, tiene dos hijos: Airán, profesor del CEIP Nicolás Aguiar, y Elieset, Ingeniero en la casa Honda. Tiene un nieto de 12 años: Joel.

Su infancia transcurrió en Botija, junto a su majestuoso Farallón. Vivía en una casa rodeada de plataneras y después de estar en diferentes sectores de la agricultura, hoy por hoy lleva 27 años trabajando en plataneras con la empresa de Samsó, de lo cual está muy orgullosa.

En todos estos años destaca que lo que más le gusta es viajar, hacer senderismo, acudir a conciertos o simplemente, tomar café con sus amigas de siempre.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

26º.- EXPEDIENTE 8825/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON ISIDRO GODOY SILVA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON ISIDRO GODOY SILVA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.



Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON ISIDRO GODOY SILVA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Don Isidro Godoy Silva nació el 14 de mayo de 1932 en Gáldar. Es hijo de Juan Godoy Vega y Concepcion Silva Rodríguez. Su padre falleció cuando él tenía tres años de edad en Los Quintana (Gáldar). Es el segundo de cuatro hermanos.

Provenía de una familia muy pobre. Su madre tuvo que seguir trabajando tras la muerte de su marido, por lo que, mientras ella trabajaba, su abuela los cuidaba. Con su abuela se ocupaba desde pequeño a cultivar los tomates. A los diez años comenzó a ir a la escuela pública de Gáldar. Iba caminando desde Los Quintana pero pronto tuvo que dejar de ir a la escuela para empezar a trabajar. Trabajó para varios empleadores en sectores de la agricultura, hasta que años más tarde comenzó a desempeñarse en las plataneras.

Cuando tenía 16 años conoció a su futura mujer (14 años), con quien se casó a los 28 años de edad, con Francisca Armas Tacoronte, con quien tuvo cuatro hijos. Entre los 24 y 25 años sirvió en el Servicio Militar Obligatorio, en Hoya Fría (Tenerife), Regimiento 49 de Infantería. Estuvo como asistente del teniente Estrella, quien era de origen palmero.

Tras servir en el Servicio Militar volvió a dedicarse a la agricultura, y luego comenzó a trabajar en las plataneras de la Finca Artilles. En la Finca de Plataneras Artilles trabajó como capataz de plataneras por unos 20 años. Al venderse la finca le ofrecieron una ocupación donde trabajaría el resto de su vida para Don Félix Santiago Melián, a quien conocía desde la infancia, realizando trabajos tanto en las plataneras, así como encargado, siendo responsable del regadío de todas las fincas de la zona de Caleta de Arriba o El Agujero, entre otras zonas, retirándose de la vida laboral a los 65 años de edad.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto



público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON ISIDRO GODOY SILVA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

27º.- EXPEDIENTE 8906/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN, cuya semblanza se expone a continuación:

«Conocido como Pepe ‘El Tapicero’, nació hace 73 años en su preciado barrio de Marmolejos. Sin embargo, desde muy pequeño ha tenido la oportunidad de vivir en diferentes lugares del municipio, trasladándose desde



los 7 años a La Montaña. La etapa de la infancia no fue la más fácil, dado que estuvo marcada por una parálisis física, pero esto en ningún momento fue motivo de desánimo para Pepe. Tuvo la oportunidad de formar parte de la Comunidad de San Juan de Dios, ya que en esa época era un recurso de difícil acceso, y a partir de esos años la vida le cambió.

Después de haber estudiado contabilidad con Diego Trujillo, Pepe comenzó a aprender la profesión de tapicero, llegando a trabajar para grandes empresas como Barceló, Muebles Díaz, Guaguas Guzmán, etc. Después de contraer matrimonio traspasó la tapicería a Sardina, un barrio por el que siente un cariño especial ya que fue el que lo adoptó hasta el día de hoy, y en el que ha formado una familia con sus dos hijas y sus dos nietos.

Pepe 'El Tapicero' y toda su familia han estado siempre ligados al movimiento asociativo del barrio. Sin formar parte de las juntas directivas, siempre ha colaborado y ayudado al barrio en todo lo que se le ha pedido. También ha estado vinculado al equipo de fútbol del barrio, y desde su tapicería ha podido colaborar en los diferentes proyectos de la asociación. Fue reconocido por la Asociación de Vecinos en 2022 y en 2018 fue Pregonero de las fiestas. Debido a su simpatía y espontaneidad es un hombre muy querido.

Su tapicería siempre se ha convertido en lugar de encuentro para los vecinos y vecinas del barrio, donde muchos han podido disfrutar de grandes vivencias, momentos y anécdotas, convirtiéndose en un establecimiento emblemático.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

28º.- EXPEDIENTE 8827/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS, cuya semblanza se expone a continuación:

«Conocida como Mari Delgado, nace en San Isidro de Gáldar allá por los años 50. Es la cuarta hija del matrimonio formado por Carmelo Delgado Molina y Pino Mateos Sosa, los cuales tuvieron 12 hijos.

Cursó sus estudios de E.G.B en la escuela pública del mismo barrio. Cuando tenía 17 años comenzó a trabajar en la fábrica de espejos y cristales Pérez Ojeda y realizó al mismo tiempo estudios de auxiliar administrativo.

Más adelante pasó a trabajar como auxiliar administrativo en la empresa de muebles Hermanos Tacoronte Molina en Marmolejos, donde permaneció hasta 1998, año en el que pasa a regentar su propio negocio, la librería y receptor de lotería “Macame”, situada en la calle Párroco Hernández Benítez número 10 de San Isidro, donde permanece en la actualidad.

Destaca en ella su pasión por el trabajo, su honradez y la filosofía de negocio que siempre ha tenido desde sus inicios laborales hasta la actualidad.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la



que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

29º.- EXPEDIENTE 8830/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Eloísa Quintana Díaz nació el día 11 de mayo del 1948 en un familia humilde en el que era la quinta de quince hermano. Se casó con José González Díaz a los 24 años y tuvo tres hijos, además de una cuarta que falleció.

Se ha dedicado toda la vida a la ganadería y la agricultura, haciendo las labores de casa y ejerciendo además como maestra quesera. Se jubiló por



enfermedad y le cedió la Quesería Lomo del Palo a su hija Coralía González Quintana.

Destaca por ser una mujer valiente, trabajadora, entusiasta y generosa con todo el mundo. Le gusta ayudar a la gente y ha salido adelante junto a su marido con mucha lucha. Enviudó hace tres años y ha recibido varios premios en catas y concursos de quesos, aunque en los últimos años ya no se presenta. Tiene 76 años. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

30º.- EXPEDIENTE 8904/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Francisco Vega Saavedra, conocido como Paco 'El Estelero', nació el 27 de enero de 1955 en el barrio de Palma de Rojas. Hijo de Peregrino y Candelaria, es el menor de seis hermanos. Estudió en la Graduada y allí aprendió los conceptos básicos para poder defenderse en la vida: leer, escribir y conocer las cuatro reglas, ya que dejó pronto los estudios para irse a trabajar siendo un niño. Casado con Doña Carmen Padrón Pérez cuando tenía 23 años, tuvo de dicho matrimonio tres hijas, Guacimara la mayor; Carmen, que falleció a los dos meses ya bautizada, y le siguió Carmen, su hija más pequeña. En la actualidad tiene tres nietos: José Francisco, Iván y Thiago.

Dejó el colegio muy pronto, a los 14 años, para trabajar en la agricultura, más concretamente en las plataneras, realizando las tareas de limpiar florilla, quitar hierbas y carrear racimos, para ayudar a su familia. Siempre trabajó en la agricultura, a la que dedicó 50 años, hasta que se jubiló como encargado.

Alternaba esta actividad con la de atender a la gente que llegaba a su casa con dolores articulares, esguinces, torceduras, rodillas, espalda... tenía como un "don". Ese interés por "mejorar o arreglar" a las personas le empujó a estudiar para obtener el título de quiromasajista en el curso 1995/96, en la escuela de masajes terapéuticos "Begoña Ferrero", cuyo curso lo obtuvieron 56 personas. Este curso le sirvió para adquirir conocimientos teóricos del cuerpo humano mediante el masaje, pero su virtud era su intuición para mejorar los dolores de las personas. Se convirtió en la que es una profesión muy vieja, la de "estelero", de la que quedan pocos y en la que sigue hasta la fecha. Le ha dedicado unos 50 años a esta profesión.

Su actividad la ejecutaba con sus manos, lo que se puede catalogar como un "don innato". Su forma de ser, cercano y amable para atender a las personas, no tiene lugar, en la calle, su casa, playa, en el campo de fútbol y hasta en los duelos. Su personalidad y buen hacer le hace ser muy conocido en Gran Canaria y en otras islas, predominando su forma de ser, amable, educado y de buen trato. Le gusta la broma y no sabe decir que no. Atiende de forma desinteresada a la gente y si cree que no es para él, no mete la mano.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto



público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

31º.- EXPEDIENTE 8654/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Hija de Dominga Mendoza Rivero y José Gil Gil, nació en Gáldar en 1961. Su infancia, junto a la de sus cinco hermanos y hermanas, fue la actividad ganadera con sus padres en el Cortijo Maninidra. A los 6 años se



mudaron al Cortijo Inciensial, en Santa María de Guía, y allí siguieron con la actividad ganadera y aprendió a hacer quesos de la mano de su madre.

En 1984 se casa con Domingo Moreno Moreno y fruto de dicho matrimonio tienen tres hijos: Adán, David y Dunia Moreno Gil, continuando así con la actividad ganadera y quesera, manteniendo el relevo generacional del Cortijo El Montañon con el ganado de sus suegros Juan Moreno Jimenez y Eloísa Moreno Gonzalez.

En 1997 pasa a ser titular de la explotación ganadera y de la quesería El Cortijo El Montañon situada en Caideros, hasta la actualidad, contando con 250 cabezas de ganado ovino y 60 de ganado caprino. Obtiene a lo largo de los años varios premios en las diferentes catas de la isla, los cuales han sido reconocimientos a su buen trabajo y al buen producto que elabora los 365 días del año. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

32º.- EXPEDIENTE 8829/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JUAN GODOY SILVA. ACUERDO PROCEDENTE .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JUAN GODOY SILVA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.



Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JUAN GODOY SILVA, cuya semblanza se expone a continuación:

« Juan Godoy Silva nació el 9 de junio de 1931. Primogénito de Juan Godoy Vega y Concha Silva Rodríguez, creció junto a sus hermanos, Isidro y Quico, y su hermana Concha, quien falleció al poco tiempo de nacer. A la edad de cuatro años la familia, que hasta ese momento residía en la finca de la Casa Fuerte en Agaete, donde su padre era encargado, se trasladó a la zona de Ca' Pancho María. Este cambio se debió a la enfermedad de su padre, quien lamentablemente falleció poco después de contraer tuberculosis.

La falta de recursos económicos lo llevó a abandonar la escuela a la edad de 9 años para comenzar a trabajar. Desde ese momento desempeñó diversas labores: desde tareas agrícolas hasta el servicio militar en El Aaiún a los 22 años. Durante su tiempo en África se dedicó a la transmisión de señales, lo que le hizo librarse de las maniobras militares.

Al año y medio de regresar a Gran Canaria, Juan contrajo matrimonio con Juana Mateos Sosa, con quien lleva casado 68 años. Fruto de su unión nacieron sus hijas Rita y Nivaria. Además, Juan y Juana tienen dos nietos, Yéssica y Saúl, y una bisnieta, Lola Ellie.

Durante 20 años trabajó en las plataneras de la Finca Gabriel y más tarde, durante aproximadamente 40 años, fue el encargado de las fincas de Félix Santiago, donde aún es recordado por los trabajadores más veteranos como un hombre empático, justo y muy generoso.

A los 63 años de edad, mientras desempeñaba su cargo como encargado de las fincas de Félix Santiago, y sin estudios formales, tomó la decisión de sacarse el carné de conducir. Con una determinación incansable, se dedicaba a la autoescuela todos los días después del trabajo, hasta que finalmente logró convertir en realidad su sueño de conducir. Esta experiencia enseñó a toda la familia la valiosa lección de que con constancia y tesón se puede alcanzar cualquier meta que uno se proponga. Juan Godoy Silva



destaca por su cariño, honestidad, humildad y su incansable espíritu de trabajo. Es un hombre digno de admiración y cariño.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JUAN GODOY SILVA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

33º.- EXPEDIENTE 8908/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a D^a BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a D^a BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ, cuya semblanza se expone a continuación:



« Nacida el 24 de abril de 1932 en La Palmilla, Montaña Alta, es conocida como Lila. Hija de Pedro y Basilisa, se casó con José Jiménez Vega, ya fallecido, con quien tuvo una hija: Josefa Jiménez Pérez. También tiene una nieta y un bisnieto, que le ha sumado mucha vida desde su nacimiento en octubre de 2023.

Su madre Basilisa falleció a los tres días del nacimiento de su hijo menor, por lo que desde su infancia asumió tareas del hogar y el cuidado de sus ocho hermanos y hermanas, de los que aún viven dos, además de ella. A los 5 años se trasladó con su familia a vivir en la casa de la finca donde estaba empleado su padre, componente de 'Los viejos de Gáldar' hasta que contrajo matrimonio.

Con su cónyuge residió primero en una cueva del barrio Negrín de Sardina y luego adquirió el solar en el que fueron construyendo poco a poco su actual vivienda. Trabajó en la agricultura, primero en el sector del tomate y posteriormente en el platanero, en la Finca del Capellán, hasta su incapacidad, reconocida a los 50 años. En la actualidad vive en la calle Bravo Murillo acompañada de su hija y de su yerno. Su hija fue propietaria durante 32 años de un comercio de confección, por lo que es muy conocida y apreciada, sobre todo en su barrio de Sardina.

En noviembre de 2023 falleció su hermano Pedro, que desde muy joven se trasladó a La Palma y formó su familia, motivo por el que mantiene un fuerte aprecio a la tierra palmera. Sus pasiones en estos momentos son su familia y sus seres queridos, manteniendo un estrecho vínculo con sus vecinos cercanos, escuchar su emisora Onda Canaria, entretenerse en casa porque todavía hace más de lo que puede y siempre ha sido amante de la buena cocina. Además, disfruta mucho sus salidas en familia, siendo su lugar favorito el paseo hasta su Faro de Sardina.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a D^a BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la



PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

34º.- EXPEDIENTE 8907/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a D^a DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 20/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacida en Gáldar en 1948, hija de Antonio Alonso Alonso y Emilia Guerra Benítez. Cursó sus estudios de Primaria en la escuela de Carmelita la Maestra. Pasó después a EGB en la Escuela de Becerril con Doña Carmen Fuentes hasta los 12 años. Su madre enferma y tiene que dejar de acudir a la Escuela.

Hace la primera comunión en la parroquia de Santiago Apóstol, donde también se bautizó y está confirmada. Casada en Santa María de Guía con Valentín Castellano Padrón, de esa unión nacieron dos hijos, Mari Carmen y Francisco Javier. Tiene una nieta llamada Natalia García Castellano.

Fue Pregonera del Carnaval de Gáldar en 1991 y ha sido siempre carnavalera desde que abrió los ojos. Fue directora de la murga del Colegio Jesús Sacramentado.

Con 14 años se fue a vivir con su marido, también Pintadera de Oro, a



Santa María de Guía aunque siempre se ha mantenido vinculada a Gáldar desde su histórico comercio en la calle Facaracas. Se casaron en 1970 y tras el fallecimiento de su marido ella regenta Modas Castellano. Es conocida como Loli Castellano.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

35º.- EXPEDIENTE 9153/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 22/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS



SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO, cuya semblanza se expone a continuación:

« Desde los Altos de Gáldar entre las Cuevas del Saucillo nació María Secundina Mendoza Moreno en 1951, en el seno de una familia trabajadora y humilde, trasladándose hasta Sardina, donde vivió su juventud entre tomates, pepinos, flores y animales.

Desde pequeña marcó su afán de superación, luchadora emprendedora. A escondidas de su padre se apuntó a Radio Ecça para poder estudiar y desarrollar sus habilidades, como fue la costura haciéndose bañadores para irse a la playa de Sardina. Así llegó a emprender y abrir su peluquería, que ha permanecido más de 40 años en San Isidro. Ha colaborado con las fiestas haciendo carrozas y peinados, una forma de agradecimiento al barrio por su gran acogida durante tantos años.

Al mismo tiempo criaba a sus cuatro hijos al lado de su esposo Pedro y juntos de la mano, con mucho esfuerzo e ilusión, construyeron su hogar. Ahora, en la jubilación, sigue dedicándose a sus animales, tierras y disfrutando de la familia.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

36º.- EXPEDIENTE 8905/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON IGNACIO GIL ARMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a



la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON IGNACIO GIL ARMAS, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON IGNACIO GIL ARMAS, cuya semblanza se expone a continuación:

«Ignacio Gil Armas nació el año 1932 en los Altos de Gáldar, concretamente en Caideros. Hijo de José y Magdalena, a los catorce años se trasladó a vivir a Sardina con toda su familia. Se casó con su mujer María Macías Rodríguez y tuvieron tres hijos: María Concepción, Rita del Carmen y Rito Gil Macías.

Trabajó toda su vida en la agricultura, concretamente en las plataneras y siempre estuvo ligado a la vida asociativa y a la deportiva de Sardina, colaborando, ayudando y siendo partícipe activo en su vida social.

Es uno de los socios más antiguos de la Asociación de Vecinos San Pedro González Telmo, del Sardina CF y del Club de la Tercera Edad de Sardina. En la actualidad está jubilado, pero a pesar de ello sigue ayudando a sus vecinos, caracterizándose como un hombre bondadoso, luchador y respetado.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON IGNACIO GIL ARMAS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

37º.- EXPEDIENTE 9188/2024. OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO a DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 22/05/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA, cuya semblanza se expone a continuación:

“Nació el 9 de enero de 1936, es natural de San Isidro e hijo de Juan Sánchez Mendoza y Agustina Mendoza Sánchez. Cursó la EGB y fue a trabajar desde muy niño en lo que surgiera ya que creció en la posguerra y era el quinto de siete hermanos.

Cumplió el servicio militar en Melilla y sirvió en artillería. Allí se inició en la peluquería de caballeros y al volver lo combinó con trabajos de carpintería. Además, los fines de semana se dedicaba a cantar en salas de fiesta con orquestas organizadas con amigos. Se casó con Rita Sosa Godoy y tuvo dos hijos: Manuel Carlos e Inmaculada. Tiene un nieto llamado Adrián y un bisnieto



llamado Kenai.

Conocido como Pepín Sánchez, tuvo la peluquería en la calle Párroco Hernández Benítez, justo donde hoy está ubicada la Asociación de Vecinos. Al principio en la peluquería había un rincón donde su padre hacía escobas con hojas de palmera y cuando él falleció quedó solo como peluquería. Pero también era un lugar de reunión y de charla con los amigos. Pese a su jubilación va diariamente al lugar en el que trabajó. Destaca por ser incansable y muy trabajador, además de muy querido por todos en el barrio de San Isidro.”

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la PINTADERA DE ORO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

38º.-EXPEDIENTE 7282/2024. NOMINACIÓN CALLE "BARRANQUILLO LLANOS DE CALETA" EN EL SOBRADILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Técnica de Nominación de Calles y Espacios Públicos en sesión celebrada el día 30/04/2024, propone la nominación de la calle “BARRANQUILLO LLANOS DE CALETA” en El Sobradillo.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la nominación de la calle “BARRANQUILLO LLANOS DE CALETA” en El Sobradillo.



En este momento, siendo las 20:39 horas, se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Concejales Don Ulises David Miranda Guerra.

39º.-EXPEDIENTE 7283/2024. NOMINACIÓN CALLE “CONCEJALA ENCARNACIÓN MONZÓN SUÁREZ” ACCESO AL IES AGALDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Técnica de Nominación de Calles y Espacios Públicos en sesión celebrada el día 30/04/2024, propone la nominación de la nueva calle de acceso al IES AGALDAR con el nombre de CONCEJALA ENCARNACIÓN MONZÓN SUÁREZ.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la nominación de la nueva calle de acceso al IES AGALDAR con el nombre de “CONCEJALA ENCARNACIÓN MONZÓN SUÁREZ”.

40º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 23 de abril al 23 de mayo de 2024, pero previamente añadió: “Los últimos decretos, saben que habíamos hablado de entregárselos, pero la compañera ha fallecido su hermano en el día de ayer y entonces no ha sido posible hacérselos llegar. Por tanto, voy a leerlos.”

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes fraccionamiento deudas tributarias: 1
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 53
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 8
- Resolución expediente concediendo gratificación a diferentes trabajadores por prestar sus servicios durante la tormenta DANA: 1
- Resolución expediente reintegro de pago indebido a la empresa MCM Averías Urgentes 24 horas: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 5
- Resolución expediente cancelando aval, ejecución obra Camino de la Fuente en Fagajesto: 1
- Resolución expediente incoación expediente para reintegro subvenciones incendios 2019: 1
- Resolución expediente orden de pago a Infonortedigital.com, en concepto de ejecución del Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y Nortevision, para la difusión de la actividad institucional: 1



- Resolución expediente orden de pago a Nortevision, en concepto de ejecución del Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y Nortevision, para difusión de la actividad institucional: 1
- Resolución expediente orden de pago a Noroeste TV, en concepto de ejecución del Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y Noreste TV, para la difusión de la actividad institucional: 1
- Resolución expediente devolución fianza obra “Revitalización de la Cancha de Piso Firme”: 1
- Resoluciones expedientes compensaciones de deudas tributarias: 2
- Resolución expediente asignando complementos de productividad a dos funcionarios municipales: 1
- Resolución expediente autorizando anticipo de paga extra a empleado municipal: 1
- Resolución expediente autorizando pagos a justificar PFAE Cocina: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 22
- Resolución Convocatoria Comisión Técnica de Nominación de Calles y Espacios Públicos:1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Sociocultural: 1
- Resolución expediente autorizando la prestación de servicio en el Ayuntamiento de Telde de Policía Local de este Ayuntamiento: 1
- Resolución expediente recurso entidad SANTANDELEPRO, S.L., concesión administrativa ocupación dominio público lugar PLAZA DE MR LEACOK EN EL AGUJERO FESTIVAL DE LA GUANCHA: 1
- Resolución expediente recurso DON HUGO ALBERTO SANTANA DE LEÓN, concesión administrativa ocupación dominio público lugar PLAZA DE MR LEACOK EN EL AGUJERO FESTIVAL DE LA GUANCHA: 1
- Resolución expediente recurso DON HUGO SANTANA DE LEÓN, concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, GÁLDAR PRIDE-CARNAVAL DE VERANO: 1
- Resolución expediente recurso entidad SANTANDELEPRO, S.L., concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, GÁLDAR PRIDE-CARNAVAL DE VERANO: 1
- Resoluciones expediente aprobando bases y convocatoria de ayudas a deportistas empadronados en el municipio de Gáldar mediante concurrencia competitiva. Temporada 2023/2024: 2



- Resolución expediente aprobando bases y convocatoria que regirá el procedimiento de la concesión de los premios en la "Gala Queen of Queens Pride Gáldar 2024": 1
- Resoluciones expedientes licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 2
- Resolución expediente por la que se declaran completas, determinadas solicitudes de ayudas de estudio y se requiere subsanación. Curso 2023/2024: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejel Don Agustín Martín Ojeda, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 1
- Resolución expediente de adquisición de espacio libre ubicado en la trasera de la Ermita de San Isidro El Viejo: 1

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 258
- Resolución aprobación expediente de contratación, adjudicación concesión administrativa de uso privativo instalación de tres (3) FoodsTrucks de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 20 mesas altas con 4 taburetes por mesa, 1 barra metálica de 12 metros de largo por 4 metros de ancho, decoración para la parte de terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped, etc) para la Fiesta del Festival La Guancha, año 2024: 1
- Resolución aprobación expediente de contratación, adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de cinco (5) FoodsTrucks de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 2 barras metálicas de 15 metros de largo por 4 metros de ancho, decoración para la parte de terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped etc) para las Fiestas del Gáldar Pride y Carnaval de verano, año 2024: 1
- Resolución expediente desestimando en su totalidad las alegaciones presentadas por la mercantil GESTECNICA INTEGRAL 10, S.L: 1
- Resolución expediente autorizando la cesión solicitada del siguiente contrato: CONTRATO SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PROTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y ENTIDADES PARTICIPADAS", a la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL: 1
- Resoluciones expediente desestimando recursos empresas: PROCONSULT ISLAS CANARIAS, SLU, ELECTRIMEGA, SLU, (Obra: PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DE LA CIUDAD DEPORTIVA VENANCIO MONZÓN, TM DE GÁLDAR) : 2



- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE MEJORA DE LAS CALLES SAN MIGUEL Y FAICAN GUANACHE, TM DE GÁLDAR-FDCAN 2023”, a la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO DE FOTOGRAFÍA COMO APOYO TÉCNICO A LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a RAYCO TACORONTE HERNÁNDEZ: 1
- Resolución inicio expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL CENTRO CULTURAL GUAIRES, T.M. GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la actuación denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, INSONORO Y CON SU RESPECTIVO REMOLQUE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2
- Resoluciones aprobando expediente de contratación y corrección de errores de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y TRABAJOS DE INTERIORISMO, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO CULTURAL GUAIRES, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”: 3
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO URBANO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR. T.M. DE GÁLDAR PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”: 1
- Resolución aprobando expediente de contratación, de la actuación denominada “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO, LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS EN MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION) a la mercantil INTECNHOST S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra “SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR ”: 2
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS SOCIEDAD LIMITADA de la obra “PROYECTO DE



ELECTRIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.-1 DEL SUSO R1 CASCO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente autorizando la cesión solicitada del siguiente contrato: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO-LA GUANCHA-BOCABARRANCO 2ª FASE: 1

- Resolución inicio expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS W.C. QUÍMICOS PORTÁTILES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR” a la empresa ALCOIMA SL: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DIVERSOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. LOTE 1-MATERIAL DE FERRETERÍA GENERAL”, a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GIL CHINEA, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DIVERSOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. LOTE 2-MATERIAL DE PINTURA Y COMPLEMENTOS”, a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GIL CHINEA, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DIVERSOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. LOTE 3-MATERIAL DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIÓN”, a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GIL CHINEA, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA”, a la empresa FUERTEINNOVA: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GÁLDAR PRIDE 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA”, a la empresa ART BEMBÉ, S.L.: 1

- Resolución expediente autorizando la 2ª prórroga del contrato con la mercantil CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, SL para el “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO PARA LAS OBRAS DE ENSANCHE DE LA CALLE BENTEJUI FASE I”, a DON FRANCISCO PÉREZ JORGE: 1



OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 19
- Resolución expediente concediendo modificación de terraza favor de LA MARQUESINA GESTIÓN DE RESTAURACIÓN, S.L.U.: 1
- Resolución expediente autorizando el proyecto de "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERÍA EN LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GÁLDAR" promovido por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria: 1
- Resolución expediente autorizando el "PROYECTO REFORMADO DE REORDENACIÓN DEPURACIÓN GUÍA-GÁLDAR: IMPULSIÓN EDAR SARDINA-EDAR GUÍA-GÁLDAR", promovido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria": 1
- Resolución expediente autorizando el proyecto denominado "PROYECTO EMISARIO SUBMARINO DE BOCABARRANCO. T. M. DE GÁLDAR" PROMOVIDO POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA": 1
- Resolución expediente autorización para PROYECTO MODIFICADO "PROLONGACIÓN RED RIEGO EN GÁLDAR" (T.M. DE GÁLDAR): 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE MAYO 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo del II ENCUENTRO DE GASTRONOMÍA RURAL "TERRAE 2024": 1
- Resolución expediente autorizando celebración PROCESIÓN DE LA SANTA CRUZ EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación Cultural Montaña el Agua de Caideros, con motivo de las Fiestas en Honor a San José 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación Recreativa y Festiva Cuevas de Barranco Hondo de Abajo, con motivo de las Fiestas en Honor de Nuestra Señora de Fátima 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Salud, con motivo del evento THE BATTLE CHAMPIONSHIP "OLIVARES VS AMIGO": 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del evento ENSEÑAR PARA APRENDER: 1



- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos el Bermejál, con motivo del DÍA DE CANARIAS EN MAJADILLAS 2024: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente de concesión de prestación del servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 3

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó mostrando el pésame por el fallecimiento de doña Dolores Gil Godoy, Pintadera de Oro de nuestra ciudad. Damos el pésame a sus familiares y amistades.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó profundamente el fallecimiento de una compañera, doña María del Pino Tacoronte Mederos, trabajadora municipal de la Oficina de Registro. Y hacemos extensivo el pésame también a todas sus familias y amistades.

- También lamentó el fallecimiento el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de don José Pérez Pérez, padre de doña Juana Pérez Pérez, trabajadora de este Ayuntamiento, en el departamento de Alcaldía. Extensivo también el pésame a sus familias y amistades.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que también ha fallecido, como antes decía doña Candelaria, don Sergio Melián Martín, hermano de doña Concepción Melián Martín, trabajadora de Secretaría de este Ayuntamiento y primo del Sr. Concejal, Don Antonio María Benítez Melián.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame por el fallecimiento de doña Angelita Tacoronte Rodríguez, madre de don Juan Martín Tacoronte, trabajador del área de Parques y Jardines, "Juanillo".

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de doña María Begoña Calcedo Garay, madre de Doña Iciar Martín Calcedo, trabajadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Por último, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame por el fallecimiento de don Raúl Saavedra López, educador y mediador galdense, y en los últimos años Director del Instituto Interdisciplinar de Resolución de Conflictos, REDECO, del que fue fundador y con el que tuvimos una estrecha vinculación en diferentes departamentos de nuestro Ayuntamiento.

- En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a Don Agustín Martín Ojeda, Concejal de Desarrollo Local, por haber sido elegido Pregonero de las Fiestas de San José de Caideros.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena al Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, por la elección en este caso de Gáldar, para celebrar la Jornada Popular y el Congreso Gastronómico Terrae, que contó con chefs canarios y del resto del Estado, y de primer nivel, para promover el producto local y en este caso, el agradecimiento a la Concejalía de Desarrollo Local.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Cultura y Fiestas por la celebración del Día Internacional de la Danza, especialmente el evento central en la Plaza de Santiago con las actuaciones de escuelas y academias de baile del municipio.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las felicidades a la Concejalía de Parques y Jardines por la celebración de la cuarta edición de 'Gáldar en Flor', que ha embellecido este mes las calles del casco histórico.

- Expresó la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Museos, por los eventos programados por el Día Internacional de los Museos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró también la enhorabuena a la Concejalía de Educación, que dirige Doña Rita Cabrera Cruz, antes se le felicitaba por ser abuela y ahora por la celebración de Escuela Abierta en la Plaza de Santiago con todos los centros escolares de este municipio.

- Agradeció y felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a todos los centros escolares, que el pasado viernes con más de mil alumnos festejaron la canariedad en un evento muy bonito, la Romería Infantil que realizan las Concejalías de Cultura y Educación de nuestro Ayuntamiento.

- Aprovechó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, para felicitar porque ayer se celebraba el Día de Canarias, en este caso en el IES Roque Amagro, con la presencia del Presidente del Gobierno de Canarias y añadió: "Yo quiero agradecer a toda la comunidad educativa del IES Roque Amagro por el despliegue sencillo, bonito, ameno, cercano que nos hicieron ayer a la Corporación y en este caso, al Presidente del Gobierno. Aprovecho la mención también para invitar a la ciudadanía este jueves 30 de mayo a la Fiesta de la Lana. Saben que ha sido declarada recientemente Fiesta de Interés Turístico de Canarias y a las diez aproximadamente con la traída del ganado para proceder a la trasquilada, empezará el día grande, el día de la Fiesta de la Lana. Habrá refuerzo en este caso de transporte público, queremos hacer un llamamiento para que la gente deje el coche si puede ser,



porque arriba sabemos de la escasez de aparcamiento, aunque hemos habilitado cuatro aparcamientos y dar la enhorabuena por anticipado a la Asociación Montaña El Agua que están permanentemente todo el año haciendo que estas fiestas sean nombradas y ellos se preocupan porque ese día la gente se lo pase bien y además valoremos nuestras tradiciones.”

- En el apartado deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Club Las Temesoyas, campeón de la Copa de la Liga de Baloncesto aficionado que organiza la Concejalía de Deporte y a todos los equipos participantes.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena también al Club de Tenis de Mesa Galagagui, que ha estrenado las instalaciones que hemos inaugurado en las antiguas aulas de Educación Infantil junto al CEIP Sardina. Gracias a las Concejalías de Deporte y Educación, así como a otras como Limpieza o Parques y Jardines por su colaboración.

- En el apartado de fútbol, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al equipo cadete A de la UD Barrial por haberse proclamado campeón de Liga. Y también al prebenjamín del C.D. Roque Amagro, que se han proclamado campeones de liga en su categoría.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la cantera del Balonmano Gáldar, ya que su equipo cadete ha revalidado el Campeonato de Canarias. Además, en la Fase Sector Nacional ganaron todos los partidos y se clasificaron para la Final Top 8 del Campeonato de España por segundo año consecutivo.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Juvenil del Gáldar Fútbol Sala, y les deseó suerte para los octavos de final del Campeonato de España que disputan este fin de semana en el Polideportivo Juan Vega Mateos frente a la Ciudad de Móstoles.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a David Mendoza, campeón en la cuarta prueba del Campeonato de Promoción de la Federación de Automovilismo de Las Palmas, celebrado en la Duodécima Subida a Montaña Alta de Guía. Es la cuarta prueba de la temporada y la cuarta que David suma por victoria, quedando además séptimo en la general.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a Alejandro Betancor, campeón en la categoría popular 4 kilómetros del Octavo Campeonato Nacional de Carreras de Obstáculos que se celebró en Alicante.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Gimnasio Municipal Kim Gáldar por los grandes éxitos en competiciones en este mes. En concreto a Yerover Socorro Armas, campeón en su categoría en el campeonato



insular. Y también a Bruno González Molina, campeón en el campeonato provincial.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la felicitación a Protección Civil Gáldar por la distinción que le ha otorgado el Cabildo de Gran Canaria con motivo del Día Internacional del Bombero Forestal, el máximo galardón en materia de Emergencias de la Isla, el Bombero Forestal Presa 2024. Fue recogido recientemente por el Sr. Concejal, en este caso de Protección Civil y por algunos de los integrantes de Protección Civil de Gáldar.

- Expresó la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Quesería Quesos Cueva Sosa, cuyo titular es don Felipe Mendoza Ramos, que ha logrado el premio de Mejor Queso Curado de Gran Canaria 2024 en el 31 Concurso Oficial de Quesos de Gran Canaria que organiza el Cabildo. Hay que decirlo en mayúsculas, el mejor queso curado este año, es de Gáldar.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “El Consejo Insular de Aguas ha recibido recientemente una buena noticia, la autorización definitiva para sacar a licitación la reconversión de la antigua depuradora de Martorell. La depuradora de Martorell va a desaparecer y se va a poner una estación de bombeo que impulse el agua de la misma manera que están muchas otras bombas de impulsión en otros puntos de nuestro litoral, en Los Dos Roques hay una, en La Punta, etcétera, pues vamos a tener también esa impulsión en Martorell y quitaremos definitivamente la depuradora de esta playa. Yo creo que todos los vecinos de Sardina van a agradecer, primero por los olores y segundo por recuperar otro destrozado medioambiental histórico como fue la playa de Martorell. Así que estamos, yo creo, que de enhorabuena. Ya se encuentra también activada una petición que venía mucho al Pleno, la cobertura de fibra óptica, en este caso del Faro de Sardina, ahí ha estado al frente el Concejal de Nuevas Tecnologías, el Faro de Sardina, Barranquillo del Vino y la Punta de Gáldar. En este caso, en los tres barrios los hemos pagado nosotros, el Ayuntamiento de Gáldar. Quiero también dejar constancia porque si esperamos por Telefónica, no habiéramos tenido la fibra pronto. Nos quedan en estos momentos luchar por la de Los Dos Roques, que sí que está planificada ya, esa la va a costear Telefónica y estamos apurando para que el sector de Los Dos Roques, que saben que hemos hecho ya la canalización y lo gastó también el Ayuntamiento, es decir, esa obra la financió el Ayuntamiento como también la canalización de todo el barrio de La Punta. Ahí, vuelvo a decir, yo creo que ha sido una buena gestión el hecho de que no esperáramos por Telefónica, sino que lanzáramos ya la fibra óptica en estos barrios de costa. Sardina de Gáldar ha conservado por octavo año consecutivo la Bandera Azul. También una buena labor del área de playa, certifica la limpieza, los accesos, los recursos naturales, la calidad de las aguas. Yo creo que estamos de



enhorabuena. Volver de nuevo, mientras en otros sitios se han perdido, en Gáldar la hemos mantenido, y no es fácil durante ocho años consecutivos. Y por último, para informar el Servicio de Patrimonio Histórico, recientemente hemos terminado la restauración de todas las vidrieras con más de 130.000 euros de nuestro Santuario de Santiago de los Caballeros. Yo creo que es una buena noticia que nuestro patrimonio histórico vaya mejorando. Solo una comunicación que quiero hacer. Nos ha llegado del Cabildo de Gran Canaria, la petición que en su momento se hizo por el Partido Socialista de Piso Firme. ¿Se acuerda de los reductores de velocidad?. Nos comunican que la finalidad, evidentemente, de los reductores, es reducir la velocidad en la circulación en ciertos tramos, para eso no hace falta ser experto, y en el caso que se solicita, no se puede considerar que el tramo sea una travesía, por lo que se incumple la primera premisa que establece la instrucción para la implantación de bandas reductores de velocidad. Es decir, tendría que ser una travesía urbana. La experiencia de esta Administración, dice en este caso Obras Públicas, en relación a la instalación de reductores de velocidad, cuando se solicita por particulares, asociaciones de vecinos, etc., una vez instalado y en servicio, han conllevado numerosas quejas de los propios usuarios, por los ruidos, especialmente del tráfico pesado. Nos dicen también que existen ya casos concretos que los han puesto y que al poco tiempo han tenido que retirarlos porque se mantienen los accidentes. Y que actualmente esos tramos, al quitarlos, no presentan mayor accidentabilidad y que la Consejería tampoco tiene previsto, en este caso, la colocación de semáforos con sensor de velocidad, al no considerarse nuevamente, como dije antes, una travesía. Les transmito, yo entiendo que esto es un informe técnico, que lo manda firmado, en este caso, el Consejero, pero que hace suyo los informes que han contestado los técnicos. Pero como aquí se debatió, yo tengo la obligación de dar a conocer la respuesta; es decir, que no es a veces lo que uno quiere. Por mí, evidentemente mañana los pondría, porque creo que tampoco allí no es una zona poblada, el ruido no va a ser mella, tampoco un semáforo que se ponga con sensor, no creo que haya problema. En algunos casos ellos reconocen que los han puesto, en algunos sectores, en algunas carreteras, pero que después los han retirado. Y vuelvo a decir, yo estoy seguro que esto es un informe técnico puro y duro, y que el Consejero lo tramita porque tiene que tramitarlo de esa manera.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

41º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En la anterior legislatura traje a este plenario el estado en que se encontraba la barandilla de madera ubicada en la zona de La Guancha, las cuales actualmente se encuentran en un estado lamentable, ya no solo a nivel



estético, sino en seguridad para los transeúntes y visitantes de la zona. La pregunta es:

- ¿Se tiene previsto un plan de actuación sobre dichas vallas para evitar cualquier incidente que se pueda producir por el mal estado en el que se encuentran?

2.- La segunda pregunta va referente a la empresa que ganó el concurso de señalización vial de nuestro municipio. Lo que pregunto es si esta empresa informa a la Policía Local en qué calles o zonas va a actuar. Les digo esto porque nos hemos encontrado en estos días zonas donde tienen los conos puestos. No hay nadie, la calle está cortada; hay que invadir la otra vía de los otros vehículos. Y yo entiendo algo del tema. La pintura se seca en media hora. Hay conos colocados desde por la mañana hasta las seis y cuarto de la tarde. Pasó el otro día en la entrada de Nido Cuervo, en Jordán, porque yo lo vi y me sucedió a mí. Y anteriormente lo mismo, a la bajada de la calle Maninidra, estaba cerrada la parte que baja, había que entrar al carril de la izquierda y no había nadie de la empresa, ni la policía, ni nada. Al final estamos creando un problema grave a la circulación y a los ciudadanos. La pregunta es esa, que si se tiene en cuenta esto, más bien es un ruego. También sucedió en la vía de El Roque, que se han puesto los conos, se desaparecen y después están los conos puestos, y al final hay un caos circulatorio. Saber qué se está haciendo, si se va a controlar o si ya se está teniendo en cuenta en tema.

3.- La otra pregunta es saber en qué estado se encuentra la gestión sobre el proyecto de instalación de las placas fotovoltaicas, de los setenta terrenos que están afectados por las torretas de alta tensión. Y sé que la otra vez estuve hablando con el Concejale de Urbanismo. Creo que habían solicitado alguna impresión más del tema de zona para ubicar las placas solares. Saber en qué estado se encuentra, si se ha cambiado ese proyecto, si va a seguir con el tema ese o hay otro plan.

4.- Y solamente un ruego, cuando podamos y se pueda, si podemos hacer los plenos en la Sala Sabor, porque es más cómodo, hay más aire, es mi opinión, si las circunstancias lo permiten.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le contesta: “No hay problema. Además, yo creo que estamos más cómodos efectivamente allí. Lo que pasa es que hoy había audiciones en el Teatro e iba a interferir. Y por eso no se hizo. Cuando son extraordinarios, sí, porque lo hacemos rápido y demás. Pero cuando son ordinarios, yo también creo que estamos más cómodos allí.”

Acto seguido, formuló el Sr. Concejale del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En las playas de Bocabarranco y El Agujero, encontramos



señaléticas de aviso de prohibición que están bastante deterioradas por la corrosión de la marisma. Y es por lo que preguntamos:

¿Está pensado la sustitución en breve de las mismas, sobre todo de cara a la época de verano, para que la gente tenga a bien las normativas que tenemos en dichas zonas?.

2.- Es una alegría ver que por fin la empresa que se encarga de repintar las vías, después de tantas peticiones que han sido hechas por parte de este partido, haya pintado el paso de peatones que se encuentra delante del Centro Cultural Guaires y el Polideportivo Juan Vega Mateos. Y la pregunta es la siguiente:

- Si tantas veces que se ha solicitado, se nos argumentó inclusive que no era necesario por el tipo de vía, ¿cuál es el criterio que ahora se ha llevado para ese cambio y haber pintado ese paso de peatones?.

3.- Y el ruego sería que, tras hablar con varios de los profesionales del sector del transporte, en este caso del taxi, nos solicitan que se haga llegar a este Pleno la necesidad de tener lo antes posible la tarjeta de transporte actualizada para poder recoger a los pasajeros en los tres municipios como se acordó en la sesión plenaria, y así poder realizar con total seguridad su trabajo, sin perjuicio de que puedan ser multados por cualquier cuerpo de seguridad.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, para contestar lo siguiente: “En relación a la pregunta del Partido Socialista, revisaremos si se ha pintado estos días con la nueva empresa. Lo que sí le comentamos es que nosotros en el casco histórico, la experiencia que tenemos es que cuando se pinta sobre adoquines, se termina borrando y al final lo que nos ha demostrado la experiencia es que lo mejor es hacer una obra civil y cambiar lo que es el pavimento por adoquines de obra, que después ya podríamos pintarlo, pero siempre va a quedar la base y así se hizo, en los dos pasos de peatones que están en la calle Larga en el cruce con Algirofe. En relación a la pregunta de Don Blas sobre el estado de la línea de media tensión, eran dos proyectos diferentes. Por un lado estaban las cuatro plantas fotovoltaicas que tenía asociada la línea de media tensión, y después la misma empresa, sacó otro proyecto con una planta fotovoltaica de hibridación con un parque eólico que también han solicitado. En cuanto a la línea de alta tensión, a raíz de nuestra oposición y de todas las alegaciones que ayudamos a presentar a los vecinos, la empresa ha pasado por la Oficina Técnica y ha planteado un trazado diferente, soterrado como le hemos pedido. Estuvieron por la Oficina Técnica el día 28 y la propuesta que ellos plantean ahora mismo sería trazado soterrado desde la estación base que estaría en la zona de El Cerrillal, discurriría por el antiguo Camino de Botija, Polígono Industrial, Barranco de San Isidro y Barranco de Gáldar hasta el límite con Guía. Entonces esa es la propuesta, nosotros verbalmente le dijimos que la aceptábamos y ahora el trámite está en que la empresa vuelva a presentar oficialmente ese nuevo trazado ante el



Gobierno de Canarias para volver a realizar el trámite. Cuando nos solicite el informe Cooperación Administrativa lo revisaremos, si es como nos dicen le daremos el visto bueno y así es cómo debería caminar el expediente para que se tramite a nivel regional.” Añadió el Sr. Alcalde: “Nosotros vamos a seguir oponiéndonos al tendido aéreo. Yo creo que han replegado velas y la oposición nuestra yo creo que ha servido para algo en tanto que ya están presentando ellos las propuestas soterradas y paralelas a la autovía, que era lo que nosotros decíamos desde un principio y así seguiremos opinando lo mismo.”

Don Ulises David Miranda Guerra, Concejel de Turismo, contestó lo siguiente: “En referencia a la pregunta del Partido Socialista sobre si estaba previsto sustituir la señalética en las playas, la respuesta es sí. Hemos comunicado ya públicamente que hemos adjudicado una inversión de más de trescientos mil euros que hemos logrado de fondos europeos a través de una subvención que hemos trabajado conjuntamente con Desarrollo Socioeconómico. Una parte de esa inversión que hemos logrado es para la señalización turística y una parte importante de ese proyecto está dedicada a las playas. Ya lo hemos trabajado con la compañera Nuria y está en producción. Es señalética que está adaptada al ambiente marino. Es similar a la que ya está ubicada en la playa de Sardina y en los distintos muelles, y esperamos que según se produzca y llegue, porque viene de Barcelona, se coloque en los próximos meses.”

Don Pedro Mendoza Vega, Concejel Tráfico y Ordenación Vial, contestó lo siguiente: “La empresa adjudicataria es Serovial de la Península. Hay dos trabajadores de que son de allá y diariamente el Jefe de la Policía, en consenso conmigo, le mandamos un parte diario de los trabajos a realizar en la vía. Sí, es cierto que a lo mejor hay momentos que por olvido, por despistes o lo que sea, han permanecido algo más los conos puestos, pero nada, eso se corrige, se les dice que no tarden tanto, se le pondrá una señal como que están realizando un trabajo en la vía y eso tiene solución. Ya lo hablaremos con ellos.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “Yo lo he visto también en alguna ocasión. Hay alguna calle donde no señalizan, siguen, pintan y yo creo que hay que llamarles un poco al orden. Si hay calles donde eso lo puede hacer porque a lo mejor no hay tráfico, pero hay otras en donde tienen que estar controlando, porque si no, al final, la responsabilidad es nuestra.”

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejel de Hacienda y Policía Local, contestó lo siguiente: “Por la parte que me toca, ya yo lo he trasladado a los mandos de la Policía para que estemos más coordinados, pero también es verdad que hay que valorar todas las cuestiones. Muchas de las veces cuando se ponen los conos es para no cerrar el tráfico; es decir, que valoremos también esa parte. Recientemente, por ejemplo, en la Bajada de Las Guayarminas, se ha repintado y se han utilizado los conos para no cerrar el tráfico. En otras ocasiones se viene a trabajar por las noches para evitar que existan estos problemas en relación con el tráfico. Es decir, que tengamos en



cuenta las dos partes. La empresa no lleva mucho trabajando. Sí que es verdad que existe una coordinación, que esa era una de las preguntas o ruego que nos planteaba el compañero de Unidos por Gran Canaria. Sí existe una coordinación con la Concejalía de Tráfico y con la Jefatura de la Policía, y seguiremos mejorándolo y, por supuesto, se lo trasladamos. Pero que tengamos en cuenta que también esa parte de utilizar los conos es para no cerrar el tráfico. ¿Causa molestias?. También causarían molestias si cerramos el tráfico. Entonces, lo tenemos en cuenta, pero que valoremos las dos partes.” Interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, añadiendo lo siguiente: “Si me permite, ya no hablamos de molestias. Los conos hay que ponerlos porque es normal, se está pintando. Pero el problema es que se cierra una vía donde tú tienes que entrar a la otra parte que vienes bajando por la calle Maninidra, tienes que entrar al carril izquierdo y no hay nadie. Tú entras, el otro sube, no hay nadie de la empresa ni policías municipales. Si hay un accidente, ¿quién es el responsable?. Esa es la cuestión. Los conos sabemos que cuando se está actuando y trabajando, tiene que ser así. El otro día mismo, el día de San Isidro, creo que fue exactamente la entrada de Nido Cuervo, fue desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde los conos puestos, un caos al entrar y salir. Y te digo, hasta pasó la Policía hacia arriba, la vi y ahí se quedó.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “También tengo que decir, en apenas quince días, Gáldar se ha pintado de arriba abajo. Ya quisiéramos tener otra empresa de ese nivel. Igual que decimos una cosa, porque es bueno mejorar, pero ya quisiéramos tener una empresa como lo que han hecho en apenas quince días de cambiar la imagen de este pueblo, que de verdad necesitaba en señalización viaria un cambio tremendo. Y las cosas hay que decir las igual de contundentes.” Interviene el Sr. Concejal de Tráfico y Ordenación Vial, Don Pedro Mendoza Vega, añadiendo: “Ha habido dos empresas que me han pedido el nombre de esa empresa para poder contratar con ellos porque son máquinas.” Continúa el Sr. Alcalde: “Tendrá su fallo, pero han cambiado la imagen del municipio. Las cosas hay que reconocerlas.”

Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Concejal de Vías y Obras, contestó lo siguiente: “En referencia a la pregunta que hace el compañero de Unidos por Gran Canaria sobre la barandilla de madera ubicada en la zona de La Guancha, comentarle que el plan ya está en marcha. Recientemente se han valorado los trabajos que se van a llevar a cabo para la recuperación de la valla existente y la sustitución de unas cuarenta cruces aproximadamente que, según se vio en la zona, muchas por actos vandálicos, estaban en el suelo. Entonces ya están en marcha los trabajos de recuperación de esa valla.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “Por último, con respecto a la petición del sector del taxi, es verdad que creo que desde finales de marzo ya están operando. En los próximos días vamos a hacer la firma, más testimonial, porque la verdad que no lo hemos hecho con el Presidente delante, se ha hecho la firma de forma telemática, pero queríamos de alguna forma hacer un reconocimiento público de que una comarca, y yo creo que es bueno que las comarcas al final también colaboren en determinados servicios, como es el sector del taxi. Pero mañana preguntaré al



Servicio de Transporte, que depende de mi Consejería en este caso, y además el Director de Transporte es un galdense, Don Manuel López, y preguntaré cómo está, si ya se está tramitando esa tarjeta para trabajar indistintamente. Independientemente de eso, en estos momentos, con el convenio en la mano, ningún policía puede sancionar si cumple los requisitos. Es decir, las tres asociaciones de taxi tienen ya el convenio. Siempre y cuando tú cumplas el convenio, aunque te pare la policía, la multa no se puede poner porque realmente hay un convenio traído a los tres plenos y aprobado en el Consejo de Gobierno del Cabildo Gran Canaria. Pero yo, por tener tranquilidad, vamos a preguntar si específicamente tiene que tener ya la modificación en la tarjeta de cada uno de ellos, por tener, vuelvo a decir, una tranquilidad mayor, pero no porque esté operativo, porque desde el momento que se haya firmado, ningún policía puede sancionar porque alguien recoja a 200 metros de la piqueta en el horario de noche, o los fines de semana, o los festivos, como habíamos acordado. Entonces, en ese sentido, yo no creo que haya mayor problema. Pero, por tranquilidad de todos, no queda mal. Mañana, si quieres, Pedrín, llámame a Manuel López y haz la consulta si tiene que tener reglamentariamente la tarjeta adaptada a los tres ámbitos, de los tres municipios, por tener tranquilidad.” Interviene el Sr. Concejel del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, añadiendo lo siguiente: “Aclararle que el motivo de ese ruego es precisamente porque hay ya compañeros del sector que han renovado esa tarjeta y no hay identificación ninguna que les diga ya, que pueden operar.” Le contesta el Sr. Alcalde: “Eso sí me lo preguntaron el otro día y creo que se le consultó. Había una licencia que había renovado en Gáldar, y creo que se le contestó el motivo por el que no aparecía. Pero voy a refrescarlo mañana porque te lo digo de memoria. Pero sí que me hizo la consulta el Presidente del sector del taxi de Gáldar y yo hice la consulta. Había sido una licencia que se había renovado la tarjeta y se le contestó. Pero como no lo tengo en mente ahora mismo, mañana hacemos la consulta y si quiere llamas después al Presidente.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

